



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Herramientas de conocimiento para academia y profesionales

Módulo Universitario sobre Anticorrupción

Módulo 6

Nuevo León

La detección y la investigación
de la corrupción

Herramientas de conocimiento para academia y profesionales

Serie de Módulos UNODC sobre Lucha contra la Corrupción

MÓDULO 6 NUEVO LEÓN LA DETECCIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Descargos de responsabilidad

El contenido de la Serie de Módulos UNODC sobre Lucha contra la Corrupción no refleja necesariamente los puntos de vista o las políticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los Estados miembros o las organizaciones colaboradoras, y tampoco implica ningún respaldo. Las denominaciones empleadas y la presentación del material en estos módulos no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la UNODC sobre el estado legal o de desarrollo de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o sobre la delimitación de sus fronteras o límites. UNODC fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material de estos módulos. Salvo que se indique lo contrario, el contenido puede copiarse, descargarse e imprimirse con fines de estudio, investigación y enseñanza privados, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca debidamente a la UNODC como fuente y titular de los derechos de autor y que el respaldo de la UNODC a las opiniones, productos o servicios de los usuarios no está implícito de ninguna manera.

Los materiales publicados se proporcionan tal como aquí aparecen y sin ningún tipo de garantía, ya sea explícita o implícita, incluidas, pero sin limitarse a ellas, las garantías de la calidad comercial, utilidad para determinado propósito y protección contra infracciones. En particular, la UNODC no da garantías ni responde de que dichos materiales sean exactos o completos. La UNODC amplía, modifica, mejora o actualiza periódicamente los materiales contenidos en este Módulo sin previo aviso.

En ninguna circunstancia la UNODC será responsable de las pérdidas, los daños, las obligaciones o los gastos presuntamente derivados de la utilización de este Módulo, incluidos, pero sin limitarse a ellos, los fallos, errores, omisiones, interrupciones o demoras relacionados con dichos materiales. El usuario utiliza este Módulo por su cuenta y riesgo. En ningún caso, incluida la negligencia, pero sin limitarse a ella, la UNODC será responsable de daños directos, indirectos, incidentales, especiales o emergentes, aun cuando se le haya advertido de la posibilidad de tales daños.

El usuario reconoce y acepta específicamente que la UNODC no es responsable de los actos de ningún usuario.

Los enlaces a los sitios de Internet contenidos en los presentes módulos se proporcionan para comodidad del lector y son precisos en el momento de su publicación. Las Naciones Unidas no asumen ninguna responsabilidad por su precisión continua después de su publicación o por el contenido de cualquier sitio web externo.

Preservación de inmunidades

Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones se considerará una limitación de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida la UNODC, o una renuncia a ellas, que están reservadas específicamente.

La UNODC se reserva el derecho exclusivo a su entera discreción de modificar, limitar o suspender el Módulo o cualquiera de los materiales contenidos en él en cualquier sentido.

La UNODC no está obligada a tomar en consideración las necesidades de ningún usuario para adoptar tales medidas. La UNODC se reserva el derecho de denegar a su entera discreción y sin previo aviso el acceso de cualquier usuario a este sitio o a cualquiera de sus componentes.

Ninguna dispensa por la UNODC de cualquiera de las disposiciones de las presentes Condiciones será vinculante a menos que se enuncie por escrito y sea firmada por su representante debidamente autorizado.

Estos módulos no han sido editados formalmente.

Este documento fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Índice

Agradecimientos	7
Introducción	9
Logros de aprendizaje	10
Temas clave	11
La transparencia como condición previa	12
Mecanismos de detección: auditorías y denuncias	17
Los sistemas de denuncia de irregularidades y protecciones	24
Investigación de la corrupción	27
Conclusión	32
Referencias	33
Ejercicios	36
Ejercicio 1: Inicio de la clase La técnica “ <i>minute paper</i> ” (trabajo de un minuto)	37
Ejercicio 2: ¿Cómo denunciar los casos de corrupción?	37
Ejercicio 3: ¿Por qué la denuncia de irregularidades es tan difícil y a la vez importante?	38
Ejercicio 4: Cierre de la clase La técnica “ <i>minute paper</i> ” (trabajo de un minuto)	38
Ejercicio 5: ¿Cómo solicitar información?	39
Posible estructura de la clase	40
Lecturas principales	41
Lecturas avanzadas	42
Evaluación del estudiantado	44
Herramientas de enseñanza adicionales	45
Material videográfico	45
Estudios de casos, noticias y blogs	46
Otros materiales	46
Lineamientos para desarrollar un curso independiente	47

Agradecimientos

UNODC desea expresar su gratitud al pueblo de los Estados Unidos por su generosidad al proporcionar financiación para la elaboración de este Informe a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

La elaboración del presente Módulo educativo se benefició de las valiosas contribuciones y experiencia del personal de UNODC: Alex Petkov, Iram Pérez Cano, Isidro de la Fuente, Jade Manzano Kuri, Laura Bertipaglia y Lulua Asaad; así como de Indra Espinosa en el proceso de diseño gráfico, Claudia González Romero por la gestión administrativa para la emisión del documento y a Mariana Alegret por su difusión. UNODC agradece también a Luis Marvin Andrade Ávalos por la supervisión y desarrollo de las actividades realizadas para producir el presente documento, a Luz María Guzmán Lozano por la coordinación general del proyecto del que es producto este Módulo; y, a Kristian Hölge y Stacy De La Torre por su guía y apoyo constantes para realizar los trabajos asociados al proyecto y esta publicación.

UNODC desea reconocer con profunda gratitud a quienes han contribuido con sus conocimientos técnicos, su experiencia y su tiempo para realizar las actividades que dieron como resultado la adaptación al contexto local del estado del presente Módulo educativo, en particular a: Abelardo González Duque, Director de Posgrado de la División de Ciencias Sociales de la Universidad Metropolitana de Monterrey; Abraham Alfredo Hernández Paz, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Alejandra Silva Salcido, Coordinadora de Formación para la Participación de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Ana Goretti Rosales Vargas, Jefa de Instrumentos de Participación de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Andrea Rodríguez Cobos, Coordinadora de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Ángel Casán Marcos, Rector de la Universidad Regiomontana; Aurora Sandoval Peñaloza, Coordinadora de Instrumentos y Mecanismos de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Carlos Garza Herrera, Coordinador de Participación Ciudadana del Centro Eugenio Garza Sada; César Davis Mondaca, Jefe de Atención y Control de Denuncias de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; Cinthia Patricia Garza Lozano, Jefa de Formación para la Participación de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Citlalli Sánchez Hernández, Coordinadora de Capacitación e Investigación de Hagámoslo Bien; David Garza Salazar, Rector del Instituto de Estudios Tecnológicos y de Estudios Superiores de Monterrey; David Issay Monsivais Alvidrez, Analista Administrativo de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; David Ricardo Pulido Acosta, Director de Políticas Públicas de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Diana Rocío Espino Tapia, Directora del Laboratorio de Transformación Jurídica y Gobernanza de la Universidad Regiomontana; Emily Danaee Tovías Castro, Estudiante de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey; Ernesto Ibarra Torres, Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; Esmeralda Lizeth Torres García, Jefa de Seguimiento al Sistema Estatal de Transparencia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; Estefany Melissa Cortez Herrera, Analista de Formación para la Participación de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Fernando Delgado Ordaz, Asistente Jurídico de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Frida Soto Sandoval, Directora Operativa de Raíces A.C.; Grace Adriana Chea Guerra, Jefa de Archivo de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de

Nuevo León; Grisel Alejandra Pérez Rivas, Coordinadora de Transparencia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; Gustavo Paceli De Luca Gallego, Coordinador de la Facultad de Derecho de la Universidad Metropolitana de Monterrey; Héctor Sepúlveda Prieto, Rector de la Universidad Metropolitana de Monterrey; Ingrid Valeria Galicia, Directora de Entrada Derecho, Economía y Relaciones Internacionales y Programa Licenciado en Gobierno y Transformación Pública del Instituto de Estudios Tecnológicos y de Estudios Superiores de Monterrey; Joaquín Guerrero Caraveo, Director de Transparencia Gubernamental de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; María de Lourdes del Refugio López Flores, Profesora de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey; María Teresa Herrera Tello, Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; Mariana Perales Soto, Directora de Hagámoslo Bien; Miguel Ángel Ávila Ponce, Director de Implementación de Instrumentos y Mecanismos de Participación de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Miriam Guerrero Rodríguez, Coordinadora de Relación con Organizaciones de Hagámoslo Bien; Nancy Edith López Cantú, Coordinadora de Consejos Ciudadanos y Órganos Colegiados de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Pablo Alejandro García González, Director Jurídico de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Paulo César Lugo Rincón, Coordinador de Procesos de Acreditación y Coordinador Académico de Maestría en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Sabel Antonio Sierra Mendoza, Coordinador de la Comisión de Gobierno Eficaz y Transparencia del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica; Sahara Itzel Calderón Samaniego, Coordinadora de Gobierno Abierto de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de Monterrey; Santos Guzmán López, Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Ximena Peredo Rodríguez, Titular de la Secretaría de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.*

* Los nombres y títulos fueron remitidos a UNODC por las personas participantes mediante diversos medios.

Introducción

¿Cómo sabemos cuando estamos frente a un caso de corrupción? ¿Qué tipo de entornos dificultan el encubrimiento de comportamientos corruptos? Una vez que se detecta la corrupción, ¿cómo podrían los Estados y las organizaciones investigarla? Estas y otras preguntas relacionadas con el tema se abordarán en el presente Módulo. Detectar e investigar la corrupción plantea retos particulares, puesto que suele ser bien encubierta y puede requerir de un informante para exponerla. Con frecuencia, las partes directamente involucradas en conductas relacionadas con la corrupción se benefician de alguna manera y tienen motivos para ocultarla.

La corrupción es un fenómeno complejo. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)¹ se abstiene de ofrecer un concepto general para el término “corrupción”. En cambio, define y clasifica diversos actos de corrupción como delitos, por ejemplo, el soborno y la malversación o peculado (en el sector público y privado); el abuso de autoridad (es decir, cuando funcionarios públicos hacen un uso indebido de su poder para obtener un beneficio); el tráfico de influencias; el enriquecimiento ilícito, y el lavado de dinero.

Cada localidad ha desarrollado formas distintas de enfrentarse a la corrupción, encontrando caminos pertinentes para sus situaciones particulares. Tal es el caso del estado de Nuevo León, en el que han surgido diversas estrategias que buscan que las prácticas corruptas no continúen repitiéndose.

En Nuevo León, dentro de la Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León,² se establece que un acto de corrupción es:

La acción u omisión cometida por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones o funciones que contravengan cualquier obligación de las señaladas en el Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades, siempre que obtenga o pretenda obtener ventajas indebidas de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, o aceptar la promesa de tales ventajas, a cambio de realizar o abstenerse de realizar un acto incumpliendo sus obligaciones”.

Para entender con mayor detalle, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León,³ los actos de corrupción, que implican faltas administrativas graves, son:

Cohecho	Peculado	Desvío de recursos públicos	Utilización indebida de información	Abuso de funciones	Conflicto de Interés
Contratación indebida	Tráfico de influencias	Enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés		Encubrimiento	Desacato

1 Disponible en la sección de corrupción de la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: www.unodc.org

2 Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_incentivar_la_denuncia_de_actos_de_corrupcion_de_servidores_publicos_del_estado_de_nuevo_le/

3 Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_incentivar_la_denuncia_de_actos_de_corrupcion_de_servidores_publicos_del_estado_de_nuevo_le/

La situación de corrupción en Nuevo León puede entenderse a través del monitoreo de indicadores asociados a los objetivos y líneas del Plan Estratégico para el Estado Nuevo León 2015-2030 que realizó el Consejo Nuevo León en junio de 2022, donde se menciona que la tasa de personas por cada 100,000 habitantes que cree o ha escuchado que existe corrupción en los trámites que realizó en Nuevo León ha incrementado a lo largo de los años. De 2019 a 2021, el cambio registrado fue de 47,892 a 55,769, un aumento de alrededor de 16% que equivale a una evolución negativa, pues indica el crecimiento de este fenómeno, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

El comportamiento de este indicador es consistente con lo observado en la tasa de personas por cada 100,000 habitantes a la que algún conocido le refirió actos de corrupción en los trámites que realizó. Entre 2019 y 2021, este indicador ascendió de 33,522 a 43,822 (ENCIG), reafirmando el agravamiento del fenómeno.

Esta tendencia es también persistente en la tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite personal por cada 100,000 habitantes. En 2021, el valor de esta tasa fue de 10,714, lo que es 365 puntos mayor que el valor registrado en 2019, de 10,348, ratificando también la tendencia al alza de la corrupción (ENCIG).

Esto coloca a Nuevo León debajo del valor global a nivel nacional. Sin embargo, al mismo tiempo, el valor registrado en 2021 posiciona a la entidad en el décimo lugar respecto al desempeño de otras entidades federativas.

El presente Módulo se centra en los métodos más efectivos para detectar los distintos actos de corrupción mencionados: auditorías y denuncias. En este contexto, el Módulo resalta la importancia de los sistemas de denuncias de irregularidades y las medidas de protección relacionadas con la detección de la corrupción.

También se hace referencia al uso de las nuevas tecnologías para detectar la corrupción, incluyendo la cadena de bloques, los teléfonos inteligentes y otras tecnologías que utilizan internet. Además, se aborda la investigación que se realiza luego de la detección de la corrupción, incluyendo las diferentes fases y los diferentes actores involucrados.

A lo largo del Módulo podrás conocer un poco más sobre las posibilidades sociales y estructurales que convergen en el estado de Nuevo León para contribuir a la lucha contra la corrupción.

Logros de aprendizaje

- Identificar las acciones que se llevan a cabo por parte de gobiernos, organizaciones y ciudadanía que apoyan la detección e investigación de la corrupción en el estado de Nuevo León, México.
- Discutir de forma crítica el uso de las tecnologías modernas en la detección de la corrupción, como la tecnología de cadena de bloques, las aplicaciones de teléfonos inteligentes y otras plataformas web de datos abiertos.

- Discutir sobre la importancia de los denunciantes de irregularidades para detectar la corrupción y considerar formas de protegerlos.
- Analizar la naturaleza y el valor, tanto de los requerimientos de las autodenuncias como de los sistemas de auditoría interna o externa para detectar y disuadir los casos de corrupción, así como promover comportamientos y entornos no corruptos.
- Comprender cómo se llevan a cabo las investigaciones de corrupción, y describir las diferencias entre investigaciones internas y externas.

Temas clave

Antes de poder responder ante los delitos de corrupción, debemos ser capaces de detectarlos e investigarlos. Idealmente, la detección e investigación de la corrupción empieza de forma interna en las organizaciones, aunque también puede involucrar dimensiones externas, como enfoques de la aplicación de la ley.

Para los propósitos de este Módulo, la detección se refiere a la identificación, el destape o la exposición de la corrupción. Esta detección se puede lograr a través de medidas de auditoría y monitoreo, pero también se puede lograr cuando los denunciantes, los ciudadanos, las empresas y los periodistas denuncian los casos de corrupción.

En este Módulo, la investigación se entiende como la recolección de pruebas sobre el caso de corrupción detectado, incluyendo información sobre su extensión, naturaleza, efectos y las partes involucradas, con el fin de decidir si es necesario tomar medidas y cuáles. Las investigaciones pueden llevarse a cabo de manera interna en la organización correspondiente o por medio de organismos encargados de hacer cumplir la ley u otros agentes externos, como los organismos de lucha contra la corrupción, la Policía o los fiscales. Las consecuencias de una investigación podrían incluir la adopción de medidas de aplicación de la ley (p. ej., sanciones, cargos penales, procesos disciplinarios) o medidas correctivas o preventivas (p. ej., compensaciones o reformas destinadas a reducir la probabilidad de corrupción en el futuro).

Además de centrarse en métodos como las auditorías y denuncias, toda discusión sobre la detección de la corrupción debe abordar un factor clave que la facilita: la transparencia. Aunque no sea un método de detección, la transparencia facilita los esfuerzos de las autoridades responsables para detectar la corrupción, ya que pueden utilizar los datos dados a conocer por las medidas de transparencia para establecer la existencia de corrupción. Así, el presente Módulo comienza discutiendo la importancia de la transparencia y las medidas para promoverla. Posteriormente, el Módulo explora los métodos y mecanismos de detección y denuncia de casos de corrupción, prestando especial atención a los sistemas de denuncia y protección. Por último, el Módulo resume cómo se investigan los casos de corrupción detectados y describe las diferentes fases del proceso de investigación y a los actores involucrados.

En las siguientes secciones del Módulo se ofrece un panorama general de:

- La transparencia como condición previa.
- Mecanismos de detección: auditorías y denuncias.
- Los sistemas de denuncia de irregularidades y protecciones.
- Investigación de la corrupción.

> La transparencia como condición previa

Existe un consenso general al respecto de que la transparencia –situación en la que la información sobre un proceso de toma de decisiones se encuentra disponible para el público y puede ser fácilmente verificada en lo que respecta a las normas y a la identidad de los responsables de la toma de decisiones– aumenta la probabilidad de detectar la corrupción. Además, la transparencia permite esta detección (y reduce la probabilidad de comportamientos corruptos) porque disminuye la barrera de la información, de modo que facilita el escrutinio y el monitoreo. La transparencia también disuade los actos de corrupción al aumentar las posibilidades de identificar a los agentes corruptos.

Tabla 1. La transparencia en Nuevo León

“Transparencia es la obligación de los sujetos obligados de hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio públicos.

La transparencia busca también formar a una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción”.

Fuente: Sistema Estatal de Transparencia en Nuevo León, 2022.

Según el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2014), la transparencia es fundamental para cultivar la confianza de la población en el Gobierno y para disuadir, prevenir y detectar la corrupción de manera eficaz. Por ejemplo, la transparencia facilita la participación pública al aumentar las oportunidades para que los ciudadanos influyan en los gastos, las políticas y la toma de decisiones del Gobierno, a través, por ejemplo, de esquemas de presupuesto participativo. La idea de promover la transparencia como una de las herramientas políticas más importantes contra la corrupción se reitera en la clásica afirmación de Jeremy Bentham sobre el poder del ojo público:

Cuanto mayor sea la cantidad de tentaciones a las que se expone el ejercicio del poder político, mayor será la necesidad de presentar mejores razones para que quienes ejercen este poder se

resistan a estas tentaciones. Pero no existe razón más constante y universal que la supervisión del público (Bentham, 1816/1999, p. 29).

Por tanto, la transparencia está relacionada con el derecho de los ciudadanos de saber sobre los presupuestos, procesos, las acciones gubernamentales y sus resultados, una norma de las leyes contra la corrupción y de los derechos humanos. En este sentido, la CNUCC enfatiza que la transparencia es fundamental para luchar contra la corrupción. En particular, su artículo 10 dispone lo siguiente:

Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda.

El artículo 10 continúa enumerando ejemplos de medidas de transparencia que los Gobiernos pueden adoptar, entre estas:

1. La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener información sobre la administración pública.
2. La simplificación del acceso público de la información sobre las autoridades.
3. La publicación de información, lo que podrá incluir informes sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.

Algunas de estas medidas se discuten en los siguientes párrafos.

Solicitudes de acceso a la información

El párrafo b del apartado 1 del artículo 13 de la CNUCC exige que los Estados parte fomenten la participación activa de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción mediante medidas que garanticen el acceso público a la información. Los procedimientos que permiten que la ciudadanía obtenga información sobre la administración pública se consideran una medida de transparencia fundamental que facilita la exposición de la corrupción. Dichos procedimientos suelen estar regulados por las leyes de acceso a la información (usualmente llamadas libertad de información), que no solo establecen el proceso de acceso a la información, sino que también conceden a los ciudadanos el derecho a solicitar y recibir información de sus Gobiernos y otras entidades públicas.

Por ello, las leyes de acceso a la información se consideran importantes para combatir la corrupción (Costa, 2013). Banisar (2006, p. 6) argumenta que tales leyes permiten que “los individuos y grupos protejan sus derechos” y ayudan a prevenir “los abusos, la mala administración y la corrupción”. Estas leyes mantienen a la ciudadanía informada sobre las acciones y decisiones de sus Gobiernos. En muchos contextos, las leyes de acceso a la información aumentan la transparencia de forma directa y, por tanto, mejoran los sistemas de rendición de cuentas (Kelmor, 2016). Muchos países en el mundo han adoptado leyes de acceso a la información. Para acceder a una lista de países que han adoptado dichas leyes, consulte el Informe sobre la Libertad de Información en el Mundo de 2006, elaborado por Privacy International (Banisar, 2006).

Tabla 2. Normativa en materia de transparencia en México

En México, la normativa que hace referencia y da pautas y lineamientos en materia de transparencia, puede encontrarse en:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Archivos
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
- Política de Transparencia Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la APF 2021-2024

Fuente: Instituto Nacional de Migración, 2022.⁴

Para garantizar el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales, existe el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), asegurándose que ambos se cumplan en el ámbito federal. Dicho organismo también coordina el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales. Para la asesoría en cuestión de solicitudes a dependencias públicas, el INAI cuenta con el Centro de Atención a la Sociedad (CAS).⁵

En Nuevo León existe la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León⁶ que busca establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus municipios.

Asimismo, existe la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) un órgano autónomo tiene entre sus atribuciones el garantizar el acceso a la información, la

4 Disponible en: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/normatividad/>

5 Un caso de éxito puede consultarse en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1417650593167036420?s=20&t=Xh-26doQtpjxEVTVk-jZDQ>

6 Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/#:~:text=Tiene%20por%20objeto%20establecer%20los,partidos%20pol%C3%ADticos%2C%20fideicomisos%2C%20dependencias%20que

protección de datos personales, por medio de disponer la información, la aplicación de sanciones y solución de controversias.

Otra instancia es la Contraloría y Transparencia Gubernamental, que se encarga de vigilar la rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como llevando a cabo acciones preventivas y correctivas. Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental).

Uno de los recursos a los que puede acceder la ciudadanía mexicana para solicitar información es la Plataforma Nacional de Transparencia.⁷ Ahí puede encontrarse la información pública, hacer y dar seguimiento a solicitudes de información, así como presentar quejas.

Para Nuevo León, la Plataforma tiene el sitio web⁸ del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León, en donde también pueden presentarse solicitudes de información.

El Gobierno Abierto y los datos abiertos

En el Gobierno del estado de Nuevo León se creó la Secretaría de Participación Ciudadana con el fin de promover un modelo de gobernanza y la rendición de cuentas para solucionar los asuntos públicos y desde la cual se llevan a cabo acciones encaminadas a una mayor apertura del gobierno para la colaboración entre distintos sectores. Algunas de estas acciones tienen que ver con la contribución del entendimiento e implementación de estrategias acordes al paradigma de Gobierno Abierto en el estado.

Gobierno Abierto es un modelo de gobernanza colaborativa en donde coexisten la apertura, la transparencia, el empoderamiento de las personas mediante su participación directa en el quehacer público, la rendición de cuentas, y el aprovechamiento de la innovación (tanto cívica como tecnológica) para que el gobierno sea más efectivo y responsable y se logre una mayor prosperidad, bienestar y dignidad humana en nuestros entornos locales y nacionales mediante un trabajo colaborativo y responsabilidades compartidas.

Con Gobierno Abierto podemos hacer frente al conjunto de acciones que se encuentran al margen de las normas y la moral pública, y que son utilizadas por algunas personas o grupos para obtener un beneficio personal, tomando de lo colectivo para beneficiar a lo particular. Los principios de Gobierno Abierto (transparencia, rendición de cuentas, participación e innovación) toman relevancia en esta tarea, pues debemos buscar la apertura institucional para mejorar la efectividad de las instituciones públicas, poniendo en el centro de su actuación a las personas; crear una relación honesta, transparente y colaborativa entre sociedad y gobierno para resolver problemas públicos específicos y mejorar la calidad de vida de las personas, para así evitar las fallas motivacionales e institucionales que ocasionan la corrupción.

La publicación proactiva de información por parte del Gobierno y la simplificación de los procedimientos administrativos son formas de promover la transparencia que van más allá de las prácticas

7 Disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

8 Disponible en: <https://nl.infomex.org.mx/>

tradicionales de acceso a la información. Las medidas a este respecto son fomentadas por políticas regionales como el Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020,⁹ así como por iniciativas intergubernamentales, como la Carta Internacional de Datos Abiertos,¹⁰ la Alianza para el Gobierno Abierto¹¹ y Datos Abiertos para el Desarrollo (OD4D).¹²

Estas iniciativas alientan a los Gobiernos a brindar datos abiertos y accesibles sobre el gobierno y los procesos políticos a la ciudadanía. Estos enfoques suelen ponerse en práctica a través de sistemas de gobierno electrónico que utilizan Internet para proporcionar servicios públicos e información, y para simplificar e incrementar el acceso público a los procedimientos administrativos. Estas medidas respaldan el principio de que la ciudadanía debe tener acceso directo a información sobre los presupuestos públicos, la forma en que los Gobiernos gastan el dinero de los contribuyentes, la prestación de servicios públicos, la competencia y los resultados electorales, entre otros. Cuando dicha información es pública, la ciudadanía, periodistas, académicos y organismos de supervisión pueden examinarla para detectar conductas corruptas o sospechosas. Esto, a su vez, facilita la detección de los delitos y la ineficiencia burocrática, y disuade las prácticas ilícitas que podrían ocurrir en secreto.

Según la Carta Internacional de Datos Abiertos, estos deben ser:

- Abiertos por defecto.
- Oportunos y exhaustivos.
- Accesibles y utilizables.
- Comparables e interoperables.
- Para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana.
- Para el desarrollo incluyente y la innovación.

Al igual que las leyes de acceso a la información, la divulgación proactiva de datos por parte de las instituciones públicas facilita la detección de la corrupción. De hecho, diversos países han establecido la obligación legal de publicar datos abiertos sobre el proceso de licitación en las adquisiciones públicas. Tales esfuerzos para contar con plataformas de datos abiertos son cruciales para prevenir oportunidades de corrupción.

Para la comunicación de la información pública, en Nuevo León el Sistema Estatal de Transparencia de Nuevo León cuenta con su portal de transparencia,¹³ en donde se puede encontrar información sobre las personas servidoras públicas (nómina, plazas, situación patrimonial, etc.); egresos de dependencias, organismos y fideicomisos; marco jurídico y normativo; resultados de desempeño de la gestión pública; licitaciones, adjudicaciones, contratos, información financiera y deuda; aportaciones, participaciones, ingresos, patrimonio, estudios e investigaciones, entre otras cosas.

9 Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52016DC0179>

10 Disponible en: <https://opendatacharter.net/>

11 Disponible en: www.opengovpartnership.org/about/about-ogp

12 Disponible en: www.od4d.net/

13 Disponible en: <https://transparencia.nl.gob.mx>

Muchos países tienen leyes que exigen que las personas funcionarias públicas declaren sus activos e intereses. Estos sistemas de declaraciones cumplen dos funciones. Primero, promueven la transparencia e identifican de manera proactiva los conflictos de intereses. Y, segundo, facilitan la detección de casos de corrupción cuando va seguida de una investigación administrativa. Para más información sobre cómo las declaraciones de activos pueden usarse como una herramienta anticorrupción, consulte Kotlyar y Pop (2016).

En el caso del estado de Nuevo León, México, en los artículos 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León se establece la obligación de servidores(as) públicos de presentar su declaración patrimonial y de intereses al iniciar y concluir su cargo, y realizar su actualización en mayo de cada año activo. Esto está a cargo de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Por otro lado, también se han generado iniciativas durante periodos electorales tanto en México como en Nuevo León, en las que se promueve que candidatos(as) a cargos de elección popular presenten sus declaraciones patrimoniales, de intereses y/o fiscales, como lo fue la Iniciativa 3 de 3.

En general, el hecho de facilitar la información sobre temas como los procesos de licitación y el gasto público alienta a los periodistas e investigadores a examinar los datos en sectores que suelen ser vulnerables a la corrupción, como el sector policial, defensa, educación o salud. Sin embargo, cabe mencionar que, aunque la transparencia es fundamental para exponer y disuadir la corrupción, por sí sola no es suficiente para reducir la corrupción de manera sostenible. Para asegurar que la transparencia mitigue la corrupción, la información no sólo debe llegar y ser recibida por el público, sino que el público debe actuar al obtener la información para repercutir en el comportamiento de los agentes potencialmente corruptos. Tales acciones pueden ser, por ejemplo, denunciar los actos ante las autoridades relevantes, organizar protestas o castigar a los políticos corruptos al no votar por ellos en las siguientes elecciones. Por tanto, “las reformas que se centran en aumentar la transparencia deben ir acompañadas de medidas para fortalecer la capacidad de los ciudadanos para actuar según la información disponible” (Lindstedt y Naurin, 2010).

> **Mecanismos de detección: auditorías y denuncias**

La corrupción se puede detectar a través de diferentes métodos. Los más comunes son las auditorías (internas y externas) y denuncias (de la ciudadanía, periodistas, denunciantes o las autodenuncias). Las fortalezas y debilidades de estos métodos se discutirán en los siguientes párrafos. Cuando es pertinente, se toma en cuenta el uso de la tecnología moderna en la detección de casos de corrupción, incluyendo la tecnología de cadena de bloques (*blockchain*), las aplicaciones de teléfonos inteligentes y otras plataformas web de datos abiertos. Dada la importancia de la denuncia de irregularidades, la siguiente sección se dedica a los enfoques que la fomentan. Existen otros métodos para detectar la corrupción, como la declaración de activos e intereses y las encuestas por muestreo; sin embargo, debido a su naturaleza introductoria, el presente Módulo se centra en los métodos principales de auditorías y denuncias.

Auditorías: tradicionales y de cadenas de bloques (*blockchain*)

Un método importante utilizado para detectar la corrupción en las organizaciones del sector público y privado es el proceso de auditoría. Una definición simple de auditoría, proporcionada por el diccionario Merriam-Webster,¹⁴ es “una investigación formal de las cuentas o de la situación financiera de una organización o de un individuo”, así como “un examen y una revisión metódicos”. Las auditorías pueden ser internas, es decir, realizadas por la propia organización; o externas, lo que significa que son realizadas por una entidad externa independiente.

Las auditorías internas y externas tienen propósitos diferentes. Las auditorías internas examinan cuestiones como la eficacia de las salvaguardas de una organización contra el fraude y la corrupción, mientras que las auditorías externas usualmente se centran en los estados financieros de una organización y en si dicha organización cumplió con todas las leyes y las regulaciones pertinentes. Las auditorías internas ofrecen a los directivos de una organización un panorama general de cómo están funcionando las políticas y los procedimientos, mientras que las auditorías externas dan una visión más amplia y son, a menudo, públicas.

Tanto las auditorías internas como las externas pueden desempeñar un papel importante para detectar casos de corrupción (Jeppesen, 2018). En Sudáfrica, por ejemplo, los auditores están obligados por ley a denunciar cualquier actividad sospechosa (UNODC, 2015). En muchos países, la función de un auditor externo de las instituciones públicas se asigna a una institución gubernamental especializada, como la entidad fiscalizadora superior o la oficina nacional de auditoría. Dichos órganos especializados desempeñan un papel importante en el control del gasto público y la rendición de cuentas en el sector público. Por tanto, se les debe conceder independencia para que puedan desempeñar eficazmente sus funciones de supervisión.

Uno de los ejemplos más antiguos de estos órganos de supervisión es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), fundada en España en 1874. La IGAE se encarga de realizar el monitoreo, el control financiero y las auditorías de las actividades económicas y financieras del sector público español. Este órgano se asegura de que todo gasto público cumpla con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia. También garantiza la transparencia de los gastos públicos, pues proporciona información contable disponible para el público.

La detección de la corrupción mediante auditorías tiene el potencial de ser incluso más efectiva con el desarrollo de las nuevas tecnologías. Una de esas posibilidades es la tecnología de cadena de bloques. La cadena de bloques es esencialmente un libro de contabilidad digital compuesto por registros llamados bloques. Cada bloque tiene información sobre una transacción y tiene una marca de tiempo que no puede ser modificada. En la actualidad, la mayoría de las empresas y Gobiernos tienen sus propios sistemas para documentar transacciones y proporcionar esta información a los auditores. Sin embargo, con la cadena de bloques, la información se almacena de forma descentralizada y los auditores no tienen que pasar tanto tiempo confirmando los registros externamente.

14 Disponible en: <https://www.merriam-webster.com/dictionary/audit>

Esta tecnología está dando lugar a nuevas auditorías continuas en línea, las cuales también deberían ayudar a la detección de la corrupción y a la aplicación de la ley. En 2018, la empresa suiza Auditchain elaboró un libro blanco¹⁵ que detalla cómo se puede implementar un sistema de este tipo. Mientras las auditorías regulares son “retrospectivas”, un protocolo de cadena de bloques se convierte en una auditoría continua en tiempo real y con una fiabilidad muy superior a la de una auditoría tradicional.

Sin embargo, cabe señalar que incluso las políticas y los sistemas de auditoría bien articulados pueden fallar cuando se enfrentan a toda una organización corrupta. Un ejemplo de ello es el escándalo de corrupción de la corporación Siemens. En este caso, Siemens parecía hacer negocios siguiendo los más altos estándares éticos y legales. La corporación contaba con varias normas de lucha contra la corrupción y códigos de conducta que estaban en vigor desde 1991 (Vernard, 2018). No obstante, luego de una investigación policial en 2006, se descubrió que la corporación Siemens obtuvo beneficios comerciales por medio de sobornos y otras acciones corruptas. En 2008, la corporación Siemens se declaró culpable por cometer delitos de sobornos y otras prácticas corruptas en transacciones comerciales a nivel internacional y pagó 1.6 mil millones¹⁶ a las autoridades estadounidenses y europeas como parte de un acuerdo de conciliación (Lichblau y Dougherty, 2008). A este caso de corrupción le siguieron reformas significativas en Siemens. Una persona ajena a Siemens, quien fue elegida como el nuevo director general, reestructuró muchos aspectos de la corporación, incluyendo su estructura y cultura organizacional.¹⁷

Denuncias

Otro mecanismo para detectar casos de corrupción es la denuncia. Algunos Estados tienen leyes e incentivos que alientan a las personas a denunciar los casos de corrupción en los que hayan participado, admitiendo la culpabilidad de sí mismas en un caso de corrupción determinado. Este proceso, conocido como autodenuncia, suele estar asociado con entidades del sector privado, pero es aplicable a los casos de corrupción en cualquier organización. La sanción por corrupción puede ser severa y, por tanto, la mitigación de las sanciones es un incentivo común para fomentar la denuncia. En este sentido, el artículo 37 de la CNUCC requiere que los Estados alienten a los infractores a realizar una denuncia, incluso ofreciendo la reducción de sanciones o hasta inmunidad en determinados casos. El artículo 39 alienta al sector privado a denunciar la corrupción y a cooperar con las autoridades en la investigación de este delito.

Uno de los retos de abordar la corrupción a través de la denuncia radica en encontrar el equilibrio entre los beneficios de la investigación que surgen de la cooperación y el enjuiciamiento de las personas que cometen actos de corrupción. Si bien en muchos países no existe una obligación legal general de revelar actos de corrupción, la legislación específica en áreas como la de los títulos valores y el derecho de las sociedades puede exigir realizar autodenuncias.

15 Disponible en: <https://auditchain.finance/whitepaper-v1.pdf>

16 Para más información: www.nytimes.com/2008/12/16/business/worldbusiness/16siemens.html?mtrref=www.google.com&gwh=25C37B10A34C1A91E9854D9D1CFA98C9&gwt=pay&assetType=REGIWALL

17 Para más información sobre lecciones aprendidas del caso Siemens consulte: <https://theconversation.com/lessons-from-the-massive-siemens-corruption-scandal-onedecade-later-108694>

En el Reino Unido la autodenuncia puede evitar la acción penal y limitar las sanciones por multas civiles. En los Estados Unidos, por lo regular, los fiscales son más indulgentes en sus recomendaciones acerca de los cargos y las sentencias si los acusados han efectuado una autodenuncia. En Australia, la cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley también es un factor para la imposición de una sentencia más leve. En China existe una disposición expresa “para la reducción o exención de una sanción aplicable en caso de que una persona revele, de forma voluntaria, una conducta que pueda constituir un soborno” por parte de un funcionario público extranjero y, en términos más generales, con sobornos dentro del país (Turnill y otros, 2012).

Las denuncias de los ciudadanos

Los miembros del público suelen ser los primeros en presenciar o experimentar actos de corrupción, especialmente en el área de servicios públicos. Con el fin de ayudar a exponer la corrupción, los miembros del público pueden ser una pieza fundamental al denunciar estos actos a través de los medios convencionales de denuncias a nivel nacional o municipal, como, por ejemplo, la Policía. Para alentar a la ciudadanía a hacer estas denuncias, muchos Gobiernos han desarrollado formas más directas. Por ejemplo, los órganos especializados en la lucha contra la corrupción pueden establecer canales de denuncias dedicados a los delitos de corrupción. El artículo 13 de la CNUCC exige que los Gobiernos informen al público sobre dichos órganos y sobre cómo pueden denunciar los actos de corrupción, incluso de forma anónima.

Además de los órganos especializados en la lucha contra la corrupción, las nuevas tecnologías desempeñan un papel cada vez más importante para facilitar las denuncias de los ciudadanos. Por ejemplo, en muchos países los sitios web y las aplicaciones de teléfonos inteligentes permiten que los ciudadanos denuncien los incidentes de corrupción con mayor facilidad.

En México existe el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), que consiste en una plataforma que recibe denuncias sobre faltas administrativas de servidores(as) públicos(as) o de indebido uso de recursos federales. También, la Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción¹⁸ se enfoca en los delitos graves de corrupción de personas servidoras públicas de la administración federal.

A nivel estatal, en Nuevo León existe la Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, que presenta las obligaciones y derechos de la ciudadanía. Para las denuncias a servidores(as) públicos de la Administración Pública del Estado, se puede recurrir a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, que cuenta con la plataforma CORRUPNET¹⁹ y con la línea CORRUPTEL.

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta los factores que posibilitan o impiden a la ciudadanía el uso de los mecanismos de denuncia. En el caso de Nuevo León, la Encuesta de Cultura de la Legalidad

18 Disponible en: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/index.html>

19 Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/nl-incorruptible-denuncia/>

y Participación Ciudadana 2021,²⁰ realizada por Hagámoslo Bien A.C. y el Consejo Nuevo León, señala que 89.9% de las personas encuestadas está totalmente de acuerdo o algo de acuerdo en que es su deber denunciar, y 80.88% está totalmente de acuerdo o algo de acuerdo en que es su deber colaborar para resolver un delito. A pesar de ser conscientes de su rol, de las personas que fueron víctimas de un delito y que no presentaron denuncia, manifestaron como principal motivo: la pérdida de tiempo, con 21.29%; la policía no haría nada, 12.62%; falta confianza en la policía o autoridades, 8.74%; no podía hacer nada la policía, 8.51%. En cuanto a la identificación de los mecanismos adecuados, 58.84% conoce la denuncia anónima 089 como mecanismo de participación ciudadana, no solo de denuncia.

Según los datos de la Encuesta Así Vamos 2021,²¹ elaborada por Cómo Vamos Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), las personas califican el proceso de interponer una denuncia con una calificación de 5.2 sobre 10. Con esta cifra, se convierte en el servicio público peor evaluado entre todos los servicios (salud, educación, transporte público, alumbrado, drenaje, recolección de basura, banquetas, espacios públicos). Y en temas de confianza, la situación es retadora, pues 57.1% de los encuestados considera que en Nuevo León es improbable o poco probable que los delitos sean investigados y castigados.

Con lo anterior, es necesario demostrar que el proceso funciona, las personas ya están convencidas que deben denunciar, porque la ciudadanía sabe que denunciar es un deber, pero aun así no denuncia, y la percepción de que existe impunidad en los mismos procesos de denuncia desmotiva a la ciudadanía.

Las formas en las que los órganos de lucha contra la corrupción, la Policía y las organizaciones privadas deben manejar las denuncias ciudadanas de corrupción se discuten a continuación.

El periodismo y las denuncias de los medios de comunicación

El periodismo y los medios de comunicación desempeñan un papel clave para informar, exponer y frenar la corrupción. Denunciar la corrupción es “hacer una contribución valiosa para mejorar la sociedad” y la investigación periodística, en particular, “tiene el potencial de funcionar como los ojos y oídos de los ciudadanos” (UNODC, 2014, págs. 2 y 6). Las denuncias de los medios de comunicación pueden ser un medio de detección de la corrupción que insten a las organizaciones y los organismos encargados de hacer cumplir la ley a realizar investigaciones (o más investigaciones) sobre las acusaciones de corrupción. Los informes de corrupción en los medios de comunicación también pueden ser utilizados para recolectar más información y evaluar los casos en los que se ha detectado la corrupción y que requieren una investigación más amplia. Un ejemplo muy divulgado es el caso Mossack Fonseca Papers,²² conocido comúnmente como el caso de los Papeles de Panamá (para más información sobre el tema, consulte el Módulo 10 de la Serie de Módulos UNODC sobre Lucha contra la Corrupción).

20 Disponible en: https://conl-mx.s3.amazonaws.com/documents/document_files/000/000/308/original/Encuesta_de_Cultura_de_la_Legalidad_y_Participaci%C3%B3n_Ciudadana_2021.pdf?1647292078

21 Disponible en: <http://www.comovamosnl.org/assets/downloads/asi-vamos-2021.pdf>

22 Disponible en: www.idl-reporteros.pe/gigantesca-filtracion-de-registros-financieros-offshore-expone-red-global-de-crimen-y-corrupcion

Para que las denuncias de los medios y el periodismo desempeñen un papel eficaz en la detección de la corrupción, los medios de comunicación tienen que ser libres, independientes y responsables. Las leyes de acceso a la información son herramientas útiles que los periodistas y los medios de comunicación pueden usar para ayudar a detectar la corrupción. Además, deben existir marcos legislativos para proteger a los periodistas y a sus fuentes de demandas infundadas, recriminación y victimización. En el extremo de la balanza, algunos periodistas han sido asesinados por exponer casos de corrupción (OCDE, 2018; consulte también la campaña de Transparencia Internacional para proteger a los periodistas).²³ Las denuncias de los medios sobre la corrupción pueden causar un impacto solo si el público confía en ellos y en su trabajo. Por tanto, si los medios de comunicación han de desempeñar un papel en la exposición de la corrupción y en la información a la sociedad, también deben tomar medidas para garantizar que sus denuncias se hagan de acuerdo con altos estándares profesionales y éticos. Dichas medidas pueden incluir el establecimiento de códigos de conducta para periodistas o la creación de un organismo independiente de autorregulación para el sector mediático. Para una mayor discusión acerca de las denuncias seguras y responsables sobre la corrupción en los medios de comunicación, consulte la publicación de la UNODC de 2014 *Reporting on Corruption: A Resource Tool for Governments and Journalists*.²⁴

Denuncia de irregularidades

Debido a que la corrupción puede beneficiar a los individuos directamente involucrados y a que existe una variedad de maneras de encubrir la corrupción dentro de las organizaciones, algunos de estos casos solo pueden ser detectados si algún miembro de la organización los denuncia. Este tipo de denuncia se llama frecuentemente “denuncia de irregularidades” (en inglés, *whistleblowing*) porque el denunciante o informante envía una alerta sobre la actividad con la esperanza de que las autoridades logren detenerla.

Por lo general, el denunciante informa sobre el acto a un gerente interno, ejecutivo o miembro de la junta directiva apropiado. Algunas entidades incluso tienen protocolos establecidos para la presentación de estas denuncias. Si esto no funciona, los denunciantes pueden presentar el caso a organismos reguladores externos o a organismos encargados de hacer cumplir la ley o pueden optar por exponerlo de forma pública a través de los medios de comunicación.

En la actualidad, la definición académica más utilizada para el término “denuncia de irregularidades” es la de Near y Miceli (1985), quienes la definen como la “divulgación de información por parte de los miembros (antiguos o actuales) de una organización relacionada con prácticas ilegales, inmorales o ilegítimas que se realizaron bajo la supervisión de sus empleadores a personas u organizaciones que puedan tomar medidas sobre el asunto”. Simultáneamente, una revisión de la legislación²⁵ relevante en todo el mundo revela que la denuncia de irregularidades se define de manera diferente en las distintas jurisdicciones. De hecho, el término “denuncia de irregularidades” no es fácil de traducir a otras lenguas. Por tal motivo, la CNUCC utiliza el término “personas que denuncian” en su lugar.

23 Disponible en la página web de Transparencia: www.transparency.org

24 Disponible en la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: www.unodc.org

25 Disponible en: www.ibanet.org/LPRU/whistleblowing

Cabe mencionar que la denuncia de irregularidades no se limita a denunciar la corrupción, sino que también abarca la denuncia de una variedad de conductas indebidas, actos ilegales, hostigamiento, delitos y riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente de las personas. Con un número cada vez mayor de países que empiezan a adoptar leyes sobre la protección de los denunciantes, el debate internacional sobre las buenas prácticas y las normas está aumentando. A este respecto, en 2019, el G20 adoptó los Principios de alto nivel para la efectiva protección de los denunciantes. Para una mayor discusión sobre los diferentes enfoques para proteger a los denunciantes, consulte la *Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes*²⁶ (UNODC, 2015).

Denunciar o filtrar información

Además de la falta de consenso en cuanto a la definición de denunciantes de irregularidades, también existe confusión sobre cómo diferenciar la noción de denunciante de otros términos. En inglés, por ejemplo, existe confusión respecto a la diferencia entre un denunciante (o informante, en inglés *whistleblower*) y un “filtrador” (Savage, 2018). Aunque “filtrador” no sea un término legal, ha sido muy utilizado por los medios de comunicación. En particular, algunos casos conocidos se han descrito de ambas formas, como filtraciones y como denuncias. Los ejemplos incluyen: Chelsea Manning y la filtración de documentos a Wikileaks; el filtrador de Football Leaks, Rui Pinto, y el caso de Mossack Fonseca Papers. La mejor manera de considerar y discutir la diferencia de estos términos es a través de la siguiente secuencia:

- **¿Se ha identificado algún daño a la sociedad?** El término “denuncia de irregularidades” se utiliza cuando la persona que hace la denuncia expresa una preocupación particular por el daño que se ocasiona a la sociedad y podría aportar algunas pruebas, mientras que la “filtración de información” hace referencia a los casos en los que las personas hacen divulgaciones no autorizadas de documentos sin expresar una preocupación particular por el daño.
- **¿Se conoce la identidad de la persona que denuncia?** Un caso de filtración de información puede convertirse en una denuncia de irregularidades cuando se conoce la identidad de la persona que denuncia. Por ejemplo, el caso de Football Leaks²⁷ comenzó a ser considerado como una denuncia cuando se hizo público quién estaba divulgando los documentos.
- **¿La denuncia está autorizada?** Conforme más países desarrollan leyes sobre la protección de los denunciantes, las denuncias ante los organismos regulatorios o a los medios de comunicación se autorizan bajo ciertas condiciones. Las denuncias que siguen dichos procedimientos autorizados se denominan “denuncias de irregularidades”, mientras que aquellas que no lo hacen se denominan “filtraciones”. Por ejemplo, en los Estados Unidos, un denunciante es alguien que recibe ciertas protecciones legales porque se ha dirigido a las autoridades federales o estatales correspondientes, mientras que un “filtrador” es alguien que comparte información con una persona u organización no autorizada a recibirla. Aunque algunos filtradores podrían, eventualmente, beneficiarse de la protección legal, esto no está garantizado cuando se presenta la denuncia. Los filtradores pueden ser procesados o enjuiciados en tribunales civiles por violar una ley o acuerdos de confidencialidad, o por infligir daños.

26 Disponible en la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: www.unodc.org

27 Para más información: www.spiegel.de/thema/football_leaks/

La siguiente sección continúa la discusión sobre las denuncias de irregularidades, haciendo énfasis en ciertas áreas significativas de los debates académicos y prácticos contemporáneos, e incluyendo las motivaciones y la importancia tanto de las denuncias de irregularidades como de las protecciones a los denunciantes.

> Los sistemas de denuncia de irregularidades y protecciones

La necesidad de sistemas de denuncia de irregularidades eficaces

El valor de la denuncia de irregularidades no se puede sobreestimar. Un estudio en Australia demostró que las denuncias hechas por empleados eran “el medio más importante de sacar a la luz las irregularidades en las organizaciones del sector público” (UNODC, 2015). Por consiguiente, no cabe duda de que los legisladores, así como las entidades públicas y privadas, deben hacer más esfuerzos para fomentar las denuncias de irregularidades y otras denuncias relacionadas con la corrupción; para manejar adecuadamente las denuncias de presuntos casos de corrupción, irregularidades y riesgos indebidos, y para proporcionar niveles apropiados de protección a las y los denunciantes.

Vandekerckhove y otros (2016, p. 4) sugieren que los sistemas de denuncia de irregularidades pueden ser más eficaces si proporcionan una combinación de canales de denuncias (p. ej., directamente a personas específicas de confianza, a través de una línea telefónica directa o de un canal en línea); si las autoridades procuran comunicarse con los denunciantes a lo largo del proceso de investigación para mantener la confianza (la falta de respuesta puede hacer pensar que el delito está siendo encubierto o que la investigación no es seria), y si la información de las denuncias está conectada con la información de otras fuentes (como encuestas y auditorías).

Métodos y canales de denuncia de irregularidades

Como miembros de una organización, los denunciantes tienen conocimientos, acceso y experiencia específicos que les permiten detectar la corrupción u otras cuestiones alarmantes que, de otro modo, podrían permanecer ocultas. Sin embargo, frecuentemente se encuentran en una situación difícil debido a su posible lealtad a los colegas y supervisores, a las obligaciones contractuales de confidencialidad y al riesgo de represalias. Se puede hacer una distinción entre tres tipos diferentes de denuncias: abiertas, confidenciales y anónimas (UNODC, 2015, p. 48):

- **Denuncia abierta:** Cuando una persona denuncia irregularidades o revela información de manera abierta, o señala que no exige ni trata de asegurarse de que su identidad se mantenga en secreto.
- **Denuncia confidencial:** Cuando el receptor de la denuncia conoce el nombre y la identidad de la persona que reveló la información, pero no los divulgará sin el consentimiento del denunciante, a menos que lo exija la ley.
- **Denuncia anónima:** Cuando se recibe una denuncia o alguna información sin que nadie conozca la fuente.

Además de estos tipos de denuncias, también existen diferentes canales a través de los cuales se puede denunciar. Los tres principales son: 1) denuncia interna; 2) denuncia externa a un regulador, a

un organismo encargado de hacer cumplir la ley o a alguna otra autoridad específica (consulte este ejemplo de Corea),²⁸ y 3) denuncia externa a los medios o a alguna otra plataforma pública (como fue el caso de Mossack Fonseca Papers).²⁹ En principio, los canales de denuncias alternativos deberían estar disponibles para cualquier persona que trabaje en una organización pública o privada, aunque puede haber algunos sectores, como las fuerzas de seguridad, que requieran de procesos especializados. Algunos países tienen disposiciones especiales para denunciar a un ministro o a un asesor jurídico especialmente designado. La tecnología también ha promovido canales de denuncia de irregularidades en línea. Algunos de estos canales permiten una comunicación bidireccional anónima y cifrada entre un denunciante y el receptor de la denuncia.

Protección de los denunciantes

Las distintas jurisdicciones definen la denuncia de irregularidades de distintas formas. Una diferencia clara es el criterio de elegibilidad para la protección. Por ejemplo, algunos países, como Argentina, Bosnia y Herzegovina y Estados Unidos, ofrecen protección sin importar si la persona que presenta la denuncia es un empleado del sector público o privado, mientras que otros países tienen alcances de protección más limitados. Algunos países solo protegen a los empleados formales, mientras que otros también incluyen a los contratistas, consultores y voluntarios.

La protección de los denunciantes es crucial para el éxito de la detección de la corrupción y aplicación de leyes de lucha contra la corrupción y debería ser un aspecto clave para cualquier sistema de denuncia de irregularidades. Debido a los beneficios sustanciales que obtienen las partes involucradas en casos de corrupción, y a la seria amenaza de sanciones penales y de otro tipo a las que están expuestas, las personas que denuncian estas acciones corruptas pueden ponerse a sí mismas, a sus familiares y a sus colegas en riesgo. En lugar de admitir el acto de corrupción y enmendar su accionar, las personas implicadas en casos de corrupción pueden decidir atacar o tomar represalias.

Un estudio sobre la experiencia de intimidación laboral de 72 denunciantes externos coreanos, que incluye una revisión de la literatura relevante, encontró que la intimidación en el ámbito laboral por parte de supervisores y colegas era frecuente y significativa, lo que creaba ambientes de trabajo hostiles (Park, Bjørkelo y Blenkinsopp, 2018). Los investigadores llegaron a dos conclusiones interesantes de este estudio: primero, “la intimidación por parte de los superiores y por parte de los colegas tenían una relación estrecha” y, segundo, “la comprensión que tienen los colegas sobre las razones por las que los denunciantes actúan tuvo un efecto significativo en la reducción de la frecuencia de la intimidación”. Además, las denunciantes mujeres podrían sufrir mayores represalias que los denunciantes hombres.

Un estudio realizado en el 2008 en una base de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos con 9,900 empleados, de los cuales 238 se identificaron como denunciantes, encontró que más mujeres denunciaron casos de evaluaciones de desempeño deficientes, hostigamiento verbal, intimidación y un escrutinio más estricto después de presentar una denuncia en comparación con sus colegas hombres en situa-

28 Disponible en: www.acrc.go.kr/en/board.do?command=searchDetail&method=searchList&menuId=0203160603

29 Disponible en: www.idl-reporteros.pe/gigantesca-filtracion-de-registros-financieros-offshore-expone-redglobal-de-crimen-y-corrupcion

ciones similares (Rehg y otros, 2008). Aunque las mujeres habían alcanzado un nivel de poder o autoridad, ello no las protegía de las represalias. Aunque este estudio se llevó a cabo en un contexto muy particular, dominado por hombres y los resultados no se han replicado en otros sectores, sí ofrece una reflexión interesante acerca de cómo el género podría desempeñar un papel importante en el trato a los denunciantes y las represalias.

Existen muchos otros ejemplos, incluyendo aquellos con personas que no tienen los recursos para sobrevivir sin ingresos o la capacidad de cambiar de trabajo o de carrera. Las represalias contra los denunciantes son una grave amenaza para la eficacia de los programas de lucha contra la corrupción, y perjudican a las personas y sus sustentos de vida. En algunos casos, como cuando los denunciantes son despedidos sin justificación o discriminados por su género u orientación sexual, las represalias pueden constituir una violación de los derechos humanos. Por tanto, el desarrollo de un protocolo para mantener la confidencialidad y proteger a los denunciantes de casos de corrupción es un componente fundamental para cualquier plan que busca atender las denuncias de corrupción.

Las represalias contra los denunciantes pueden producirse independientemente de los canales que utilicen para denunciar la corrupción, por lo que la organización pertinente debe proporcionarles protección. Sin embargo, hay ciertos casos en los que proveer protección es controversial. Por ejemplo, si la denuncia se realiza directamente a los medios de comunicación, la organización pertinente no tendría la oportunidad de corregir el problema y, por tanto, podría ser problemático para esta. Por ello, es posible que las organizaciones no deseen brindar protección en tales circunstancias y esto puede alentar las denuncias externas. Además, la protección por denunciar a los medios de comunicación, por lo general, se brinda solo cuando se cumplen requisitos legales específicos. Estos requisitos legales difieren en los distintos países y podrían depender de la gravedad del asunto denunciado, las denuncias según ciertos requisitos y el hecho de haber realizado previamente una denuncia interna o una denuncia a un ente regulador (consulte, p. ej., el artículo 10 de la Ley de Divulgación Protegida de 2014 de Irlanda, el artículo 43 de la Ley de Divulgación de Interés Públicos del Reino Unido, el artículo 19 de la Ley de Protección de los Denunciantes N° 128/2014 de Serbia). Si la divulgación de información o las subsiguientes represalias se presentan ante un tribunal, éste tendrá que evaluar el asunto caso por caso y hacer un balance entre los derechos e intereses de las diferentes partes. Tanto las normas internacionales de derechos humanos, como las consagradas en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), así como el interés público desempeñarán una función.

Incentivos económicos

Otro asunto polémico, que va más allá de la protección de los denunciantes, es si estos deben o no recibir una recompensa económica. Los incentivos económicos se utilizan en Estados Unidos y Corea del Sur, mientras que muchos países europeos se abstienen de tal práctica. Un ejemplo es el caso de Bradley Birkenfeld,³⁰ el primer banquero internacional que denunció cuentas ilegales en el extranjero mantenidas en Suiza por ciudadanos estadounidenses. Sus revelaciones resultaron en la recuperación de \$780 millones en multas y sanciones civiles pagadas por el banco UBS, y más de \$5 mil millo-

30 Disponible en: www.whistleblowers.org/members/bradley-birkenfeld/

nes en cobros a los contribuyentes de los Estados Unidos. El Gobierno suizo también se vio “obligado a cambiar su acuerdo tributario con los Estados Unidos para entregar los nombres de más de 4,900 contribuyentes estadounidenses que tenían cuentas ilegales en el extranjero” (National Whistleblower Center, sin año). Birkenfeld recibió una recompensa de \$104 millones. Puede que este incentivo económico llevara a la revelación de una actividad ilegal extendida, pero esta serie de denuncias generó preguntas sobre la conveniencia de pagar por la información. Los pros y los contras de los incentivos económicos deben evaluarse según las circunstancias de cada jurisdicción.

La (ir)relevancia de la motivación

Las motivaciones de los denunciantes hacen que la discusión sea interesante. Los denunciantes a menudo son objeto de difamación y ataques como empleados insatisfechos, personas que guardan rencor contra la empresa u oportunistas que buscan alguna recompensa monetaria personal o fama. Sin embargo, algunos estudios muestran que la mayoría de los denunciantes tienen motivaciones como la integridad, el altruismo, la preocupación por la seguridad pública, la justicia y la supervivencia (Kesselheim, Studdert y Mello, 2010). En todo caso, dada la importancia de la denuncia de irregularidades, ¿la motivación para denunciar debería marcar la diferencia? ¿Debería importar si un empleado que denuncia a un supervisor corrupto está satisfecho o no? ¿Importa si el empleado se lleva bien con el supervisor o no? Parece que la atención debe centrarse en primer lugar en el asunto denunciado, y no en la naturaleza o los motivos del denunciante. De hecho, este enfoque ha sido adoptado en varias jurisdicciones, siendo Irlanda el primer país en reconocer la irrelevancia de la motivación de la denuncia de irregularidades en su legislación (artículo 5, apartado 7 de la Ley de Divulgación Protegida de 2014 de Irlanda). Para mayor información sobre la importancia y las motivaciones de los denunciantes, consulte el TED *Talk How whistle-blowers shape history*³¹ de Kelly Richmond Pope y el documental *Whistleblowers*, de Brave New Films.

> Investigación de la corrupción

El manejo de denuncias como una condición previa para el éxito de las investigaciones

Una vez que se presenta una denuncia de corrupción (por parte de los denunciantes, los ciudadanos, las empresas o los periodistas), su manejo adecuado es fundamental para la lucha efectiva contra la corrupción. Esto es así independientemente de si la corrupción denunciada conduce en última instancia a sanciones penales o se aborda a nivel interno. La forma en la que los organismos manejan las denuncias de corrupción es crucial porque afecta al caso inmediato y establece impresiones sobre si las denuncias se toman en serio, de manera que determina si otros se acercarán a denunciar en el futuro. Cuando las personas toman la decisión de denunciar un caso de corrupción, quieren estar seguras de que su denuncia será tomada en serio y que denunciar el hecho no arriesgará su seguridad o la seguridad de sus familiares y colegas. En particular, quieren tener la certeza de que se tomarán medidas cuando sea necesario. Por ejemplo, la UNODC (2017, p. 17) encontró que en Nigeria, entre los incidentes de sobornos denunciados por los ciudadanos, más de un tercio de los casos no fueron

31 Disponible en: www.youtube.com/watch?v=51k3UASQE5E

seguidos (33.7%) y solo 17.6% de los casos denunciados dieron lugar al inicio de un procedimiento formal contra el funcionario público en cuestión. Según las personas a las que se les ha pedido que paguen sobornos en el país, la principal razón para no informar a las autoridades fue la percepción de que las denuncias no se atenderían (UNODC, 2017).

Como parte de una agenda más amplia para combatir la corrupción, es importante que las autoridades responsables, tanto internas como externas a las organizaciones, desarrollen sistemas claros y transparentes para recibir y tramitar las denuncias de corrupción. Sin estos sistemas, el proceso de investigación de la corrupción será, en el mejor de los casos, descuidado. Cuando se evalúan o crean dichos sistemas, existen varias consideraciones.

En primer lugar, todo sistema que se utilice para tratar las denuncias, ya sea en el sector público o en el privado, debe cumplir ciertas normas de calidad y equidad. Después de todo, las organizaciones tienen el deber de cuidar de las personas que se comprometen con ellas.

En segundo lugar, las organizaciones y los Gobiernos deben proporcionar información al público sobre lo que se puede denunciar, a quién, cómo se debe hacer y qué sucede con las denuncias luego. La entidad correcta ante la que se pueden denunciar los casos de corrupción variará según los distintos países y contextos. Las denuncias de corrupción dentro de una organización, por ejemplo, generalmente deben hacerse primero a un supervisor o a un funcionario de ética de la compañía, mientras que las denuncias de corrupción en la sociedad civil pueden hacerse de forma directa a la Policía o a la comisión de lucha contra la corrupción apropiada. Se debe brindar orientación en estos temas a los empleados como posibles denunciadores y a las organizaciones como posibles receptores de las denuncias de corrupción. En Australia, por ejemplo, la Agencia de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Mancomunidad elaboró la *Guía de la Ley de Divulgación de Interés Público de 2013*,³² en la que se explica cómo las organizaciones deben manejar las inquietudes que reciben.

En tercer lugar, deben existir procedimientos claros respecto a cuándo las denuncias se pueden manejar de forma interna en las organizaciones y cuándo deben ser investigadas por un órgano externo, como un organismo de lucha contra la corrupción o la Policía. Por cada incidente de presunta corrupción que se denuncie, una organización debe poder exponer claramente las razones por las que decidió o no abrir una investigación. Las limitaciones de recursos, personal y tiempo hacen que no se puedan investigar todas las denuncias de corrupción, sin embargo, sin un protocolo sobre cómo determinar qué denuncias merecen ser investigadas, las organizaciones y los Estados corren el riesgo de seleccionar los casos por investigar arbitrariamente o, peor aún, de seleccionar los casos que más les convengan. Si una organización o Gobierno se comporta de manera arbitraria o en beneficio propio durante la investigación de un caso de corrupción, tanto los empleados como el público perderán la confianza y el sistema se degradará.

Finalmente, las organizaciones deben encontrar formas de prevenir la corrupción en el manejo de las denuncias de corrupción. La corrupción entre los responsables de recibir las denuncias puede supri-

32 Disponible en: www.ombudsman.gov.au/__data/assets/pdf_file/0020/37415/Agency_Guide_to_the_PID_Act_Version_2.pdf

mir información importante, frustrar los mecanismos de detección y perjudicar los esfuerzos de lucha contra la corrupción (Stapenhurst y Kpundeh, 1999, p. 8).

Si bien existen diferentes métodos para tratar las denuncias de corrupción, a menudo dictados por regulaciones internas o leyes nacionales, la Organización Internacional de Normalización (ISO) ofrece una buena norma. La norma ISO 37001 (sistema de gestión antisoborno)³³ especifica una serie de medidas para ayudar a las organizaciones a prevenir, detectar y enfrentar el soborno, incluyendo el establecimiento de procedimientos de denuncia e investigación.

Propósito y principios de la investigación

Una vez que las acusaciones de corrupción se presentan ante la entidad apropiada, es crucial que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial. Dependiendo del acto de corrupción que se exponga, las investigaciones se pueden manejar de manera interna por parte de la organización (disciplinaria) o externa (a través de procedimientos regulatorios o penales). El propósito de la investigación es decidir si se deben tomar medidas de respuesta y, de ser así, qué medidas se deben adoptar. El *Manual de las Naciones Unidas sobre medidas contra la corrupción para investigadores y fiscales*³⁴ (2004, pág. 45) identifica cuatro respuestas clave frente a la corrupción:

1. Enjuiciamientos penales o administrativos, los cuales pueden resultar en encarcelamiento, multas, órdenes de restitución u otras sanciones;
2. Medidas disciplinarias de carácter administrativo, las cuales pueden resultar en la adopción de medidas relacionadas con el empleo, como el despido o la degradación;
3. Inicio o fomento de procedimientos civiles en los que los afectados directos (o el Estado) tratan de recuperar las ganancias de la corrupción o solicitan una indemnización civil, y
4. Medidas correctivas, como volver a capacitar a las personas o reestructurar las operaciones de modo que se reduzcan o eliminen las oportunidades de corrupción (pero sin tratar necesariamente de disciplinar a los implicados).

Para cada una de estas cuatro respuestas, se deben reunir y evaluar las pruebas de corrupción mediante una investigación. Debido a la naturaleza única de la corrupción, las investigaciones a menudo requieren una considerable pericia, conocimientos, experiencia y solidez organizacional (Kiyono, 2013, p. 1). Estas investigaciones pueden ser internas (dentro de la organización) o externas (p.ej., una investigación penal). Independientemente de que una investigación se lleve a cabo de manera interna o externa, todas deben considerar cómo mantener la protección de las partes involucradas, la confidencialidad y la imparcialidad. Los propios investigadores deben esforzarse por considerar todas las pruebas, cumplir los requisitos probatorios razonables y proteger a los testigos en la medida de lo posible (UNODC, 2004, pp. 18-19). Durante la Conferencia de Investigadores Internacionales de 2003 se determinó que las siguientes 10 directrices eran cruciales para cualquier actividad de investigación (UNODC, 2004, p. 45):

33 Una descripción general de ISO 37001 está disponible en: www.iso.org/publication/PUB100396.html

34 Disponible en la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: www.unodc.org

1. La actividad investigadora debe incluir la recolección y el análisis de documentos y otros materiales, la revisión de los bienes y locales de la organización, las entrevistas a los testigos, las observaciones de los investigadores y la oportunidad de que los sujetos respondan a las denuncias.
2. La actividad investigadora y las decisiones críticas deben ser documentadas regularmente con los gerentes del funcionario encargado de la investigación.
3. La actividad investigadora debe requerir la examinación de todas las pruebas, tanto inculpatorias como exculpatorias.
4. Las pruebas, incluidos los testimonios corroborativos y las pruebas forenses y documentales, deben ser objeto de validación. En la medida de lo posible, las entrevistas deben ser realizadas por dos investigadores.
5. Los documentos probatorios deben ser identificados y archivados, con la designación del origen del documento, el lugar y la fecha, y el nombre del investigador que las archiva.
6. Las pruebas que se vayan a usar para las audiencias judiciales o administrativas deben ser protegidas y se debe mantener la custodia.
7. La actividad investigadora no debe ser inconsistente con las normas y los reglamentos de la organización, y debe prestar la debida atención a las leyes aplicables del Estado en el que se realizan dichas actividades.
8. El investigador puede utilizar informantes u otras fuentes de información, y podría asumir la responsabilidad de los gastos razonables por dichos informantes o fuentes.
9. Las entrevistas deben realizarse en la lengua materna de la persona que está siendo entrevistada con ayuda de un intérprete independiente, a menos de que se acuerde de otra manera.
10. El investigador puede pedir asesoría sobre las normas legales, culturales y éticas relacionadas con una investigación.

Estas 10 directrices permiten comprender las complejidades de las investigaciones sobre la corrupción y las numerosas consideraciones que los investigadores deben tener en cuenta. Además, estas directrices indican lo largas y costosas que pueden ser las investigaciones. Esta es una consideración fundamental en muchos países en los que los recursos para combatir la corrupción pueden ser limitados. Para mayor información sobre el proceso de investigación, consulte el *Manual de las Naciones Unidas sobre medidas contra la corrupción para investigadores y fiscales*³⁵ (UNODC, 2004, p. 45).

Las investigaciones internas frente a las investigaciones externas

Los casos de corrupción en las organizaciones y los organismos gubernamentales suelen descubrirse primero a nivel interno. Los trabajadores de la organización suelen tener mejor acceso a la información y mejores conocimientos fundamentales para identificar los casos de corrupción. De esta manera, los empleados suelen ser los más indicados para identificar los errores o los patrones que se han pasado por alto e informar a los supervisores.

Por lo general, las organizaciones desean combatir la corrupción interna y cooperar con las investigaciones. Incluso muchas organizaciones han designado funcionarios de ética para ayudar a los empleados en casos de conflicto de intereses o de corrupción. Un análisis útil sobre la forma en que las

35 *Ibid.*

empresas realizan investigaciones está disponible en *Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica*³⁶ de la UNODC (2013, p. 41). Sin embargo, la capacidad de las diferentes organizaciones para realizar investigaciones internas sobre la corrupción es muy diversa. Las organizaciones más grandes, por ejemplo, pueden tener un departamento o una unidad interna cuya función es investigar, pero este proceso puede ser más complicado en las organizaciones más pequeñas donde todos se conocen. En tal caso, puede ser útil llamar a partes externas y neutrales para que ayuden en el proceso de investigación.

Cuando se lleva a cabo una investigación interna en una organización, existen una serie de sanciones que se pueden aplicar, como el despido o la degradación, el descuento de sueldo o la ejecución de una capacitación obligatoria o la presentación de la denuncia. Sin embargo, si existen pruebas de un delito penal, la organización tendrá que decidir si realizará una autodenuncia sobre el incidente de corrupción (consulte el análisis anterior sobre la autodenuncia). Si la organización no realiza una autodenuncia, puede ser muy difícil descubrir y exponer la corrupción, a menos que un denunciante o un periodista denuncie el asunto, o que una auditoría detecte el problema. En principio, también podría haber casos de investigación proactiva por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley o los órganos de lucha contra la corrupción.

En Nuevo León, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León menciona a los Órganos Internos de Control, que suponen aquellas unidades que se encuentran dentro de las diferentes instancias, con las facultades de aplicación de las leyes sobre responsabilidad administrativa y que pueden iniciar y dar seguimiento a investigaciones. Para sancionar, los Órganos Internos de Control y Contraloría y Transparencia Gubernamental son quienes pueden sancionar faltas administrativas no graves; los Tribunales de Justicia Administrativa sancionan las faltas graves y, en el caso de delitos por hechos de corrupción, es la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción y Tribunales en materia penal quienes tienen las atribuciones para emitir las sanciones correspondientes. La forma más común de investigación externa es la investigación penal.

Investigaciones penales

Los procedimientos penales sólo pueden utilizarse para combatir la corrupción cuando los actos de corrupción específicos ya se han tipificado como delito según las leyes de un país. La mayoría de los sistemas jurídicos exigen un mayor peso de las pruebas en los casos penales que en los casos civiles (Abdelsalam, 2017). Por ejemplo, en muchos sistemas jurídicos, para condenar a una persona por un delito, cada parte del delito debe probarse más allá de toda duda razonable. Así, aunque a una persona se le haya ordenado pagar una indemnización por daños y perjuicios a raíz de un caso civil, ello no significa que existan pruebas suficientes para que esa persona sea condenada penalmente. Es muy difícil recolectar pruebas para los casos penales, particularmente los casos de corrupción a gran escala, y a menudo requieren de investigaciones largas. Según el país y el contexto, las investigaciones penales pueden estar a cargo de diversos organismos, entre ellos, aunque no exclusivamente, la Policía, las comisiones especializadas en la lucha contra el delito, comisiones reales y órganos regulatorios.

36 *Ibid.*

En muchas jurisdicciones, los órganos policiales y especializados en la lucha contra la delincuencia desempeñan un papel fundamental en la investigación y la prevención de la corrupción. Una vez que estos organismos reciben una denuncia de corrupción, deben evaluar si pueden construir un caso que se ajuste al umbral probatorio requerido. Si emprenden una investigación, deben reunir pruebas del delito a partir de testigos, registros y muchas otras fuentes. La Policía y las comisiones de lucha contra la corrupción tienen a su disposición considerables facultades de investigación, entre ellas la incautación de artículos y documentos, el interrogatorio de testigos, la grabación de testimonios, etc. Durante todo el proceso de investigación, es de suma importancia que estos organismos se adhieran a las políticas de confidencialidad y a los procedimientos legales necesarios para que la investigación no se vea comprometida.

Además, en muchas investigaciones de corrupción es fundamental que los miembros del equipo de investigación tengan conocimientos especializados para ayudar en la investigación y analizar la información a medida que se descubre. En algunos países se han establecido unidades especialmente capacitadas que se centran exclusivamente en la investigación de los delitos de corrupción. En otros países, existen comisiones especializadas en la lucha contra la corrupción para encargarse del complejo y largo proceso de investigación especializada que es necesaria para los casos de corrupción.

En México existe el Sistema Nacional Anticorrupción, que coordina esfuerzos locales y federales para la prevención, detección y sanción de la corrupción. Para el tema de detección y sanción, a nivel federal existe la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, y en Nuevo León se encuentra el Sistema Estatal Anticorrupción y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Diferenciar entre las investigaciones internas y externas ofrece un marco analítico útil, pero es importante reconocer que, cuando existe la sospecha de que un individuo es corrupto dentro de una organización, tanto los procesos internos como los externos pueden iniciarse de manera simultánea, como sucede a menudo.

Conclusión

Este Módulo ha abordado en detalle los diversos instrumentos y mecanismos para detectar, denunciar e investigar casos de corrupción. En particular, enfatiza la importancia de mejorar la transparencia mediante leyes de acceso a la información y los portales de gobiernos electrónicos o de datos abiertos para combatir la corrupción. A través de los diferentes ejemplos y ejercicios en clase, las y los estudiantes que llevan el Módulo desarrollarán un sentido de responsabilidad para combatir activamente la corrupción y adquirirán conocimientos sobre cómo detectar y denunciar los casos de corrupción en su entorno.

Referencias

- Abdelsalam, Mohamed (2017). *Applying Civil Law to Curb Corruption: A tool for Civil Society and Individuals*. Paris: Organisation for Economic Co-operation and Development. Disponible en: www.oecd.org/corruption-integrity/
- Asia Development Bank and Organisation for Economic Co-operation and Development (2014). *Fighting Corruption and Building Trust. Conference conclusions of the 8 th Regional Anti-Corruption Conference of the ABD/OECD Anti-Corruption Initiative for Asia and the Pacific*, Phnom Penh, Cambodia, 3-4 September 2014. Paris. Disponible en: www.oecd.org/site/adboecdanti-corruptioninitiative/ADB-OECD-Initiative_8th_Conference-Conclusions.pdf
- Auditchain (2018). *Decentralized Continuous Audit & Reporting Protocol Ecosystem*. Zug, Switzerland. Disponible en: <https://auditchain.finance/whitepaper-v1.pdf>
- Australia, Government of New South Wales, Independent Commission Against Corruption (2019). *Detecting corrupt conduct*. Sydney.
- Avis Eric, Claudio Ferraz, and Frederico Finan (2018). Do Government Audits Reduce Corruption? Estimating the Impacts of Exposing Corrupt Politicians. *Journal of Political Economy*, vol 126, no. 5, pp. 1912-1964.
- Banisar, David (2006). *Freedom of Information Around the World: A Global Survey of Access to Government Information Laws*. Privacy International. Disponible en: www.freedominfo.org/documents/global_survey2006.pdf
- Carozza, Dick (2008). Dixon's quiet hero. *Fraud Magazine*, November.
- Cómo Vamos Nuevo León y Universidad Autónoma de Nuevo León (2021). Encuesta de Percepción Ciudadana "Así Vamos" 2021. México. Disponible en: <http://www.comovamosnl.org/assets/downloads/asi-vamos-2021.pdf>
- Costa, Samia (2013). Do Freedom of Information Laws Decrease Corruption? *The Journal of Law, Economics, and Organization*, vol. 29, issue 6 (December), pp. 1317-1343.
- Hagámoslo Bien por una Cultura de la Legalidad A.C y Consejo Nuevo León (2021). Encuesta de Cultura de la Legalidad y Participación Ciudadana 2021. México. Disponible en: https://conl-mx.s3.amazonaws.com/documents/document_files/000/000/307/original/Encuesta_de_Cultura_de_la_Legalidad_y_Participacio%CC%81n_Ciudadana_2021.pdf?1647203564
- International Organization for Standardization (2016). *ISO 37001: Anti-bribery management systems - Requirements with Guidance for use*. Disponible en: www.iso.org/standard/65034.html
- Jeppesen, Kim K. (2018). The role of auditing in the fight against corruption. *The British Accounting Review* (June).
- Kelmor, Kimberli Morris (2016). Legal formulations of a human right to information: Defining a global consensus. *Journal of Information Ethics*, vol. 25, no. 1 (Spring), pp.101-113.
- Kesselheim, Aaron S., David M. Studdert, and Michelle M. Mello (2013). Whistle-Blowers' Experiences in Fraud Litigation against Pharmaceutical Companies, *The New England Journal of Medicine* (May), pp. 362. Disponible en: www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMSr0912039
- Kiyono, Kenichi (2013). *Best Practices For Investigation of Corruption*, United Nations Asia and Far East Institute. Disponible en: https://www.unafei.or.jp/activities/pdf/GGSeminar/GG7_Intro-Remarks.pdf
- Kotlyar Dmytro, and Laura Pop (2016). Asset Declarations: A Threat to Privacy or a Powerful Anti-Corruption Tool? *The World Bank*, 26 September. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/opinion/2016/09/26/asset-declarations-a-threat-to-privacy-or-a-powerful-anti-corruption-tool>

- Lichblau, Eric, and Carter Dougherty (2008). Siemens to Pay \$1.34 Billion in Fines. *The New York Times*, 15 December. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2008/12/16/business/worldbusiness/16siemens.html>
- Lindstedt Catherine and Daniel Naurin (2010). Transparency is Not Enough: Making Transparency Effective in Reducing Corruption. *International Political Review* (June).
- McDermott, Kevin (2012). Big Theft, Little City: Dixon's former comptroller Accused of Stealing \$53 Million. *NPR Illinois*, 1 November. Disponible en: www.nprillinois.org/post/big-theft-little-city-dixons-former-comptroller-accusedstealing-53-million#stream/0
- Michael James, Cyprian Blamires, Catherine Pease-Watkin, (Eds.) (1999). *The Collected Works of Jeremy Bentham: Political Tactics*. Oxford University Press.
- Nad, Veronika (2018). *Why should the European Union protect whistleblowers? Blueprint for Free Speech*. Disponible en: [www.changeofdirection.eu/assets/uploads/blueprint-Advocacy tool.pdf](http://www.changeofdirection.eu/assets/uploads/blueprint-Advocacy%20tool.pdf)
- Near, Janet P., and Marcia P. Miceli (1985). Organizational Dissidence: The Case of Whistle-Blowing. *Journal of Business Ethics*, vol. 4, no. 1 (February), pp. 1-16.
- Nguyen, Huong Thu (2016). *Vietnam: The M-Score*. The Hague, The Netherlands: Oxfam Novib. Disponible en: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620140/csm-score-vietnam-311016.pdf?sequence=1>
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2018). *The Role of the Media and Investigative Journalism in Combating Corruption*. Paris. Disponible en: <https://www.oecd.org/corruption/the-role-of-media-and-investigative-journalism-in-combating-corruption.htm>
- Park Heungsik, Brita Bjørkelo, and John Blenkinsopp (2018). External Whistleblowers' Experiences of Workplace Bullying by Superiors and Colleagues. *Journal of Business Ethics* (June), pp. 1-11.
- Rehg, Michael, and others (2008). Antecedents and Outcomes of Retaliation Against Whistleblowers: Gender Differences and Power Relationships. *Organization Science*, vol.19, no. 2 (April). Disponible en: www.researchgate.net/publication/220521003_Antecedents_and_Outcomes_of_Retaliation_Against_Whistleblowers_Gender_Differences_and_Power_Relationships
- Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León. (2022). Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León. Disponible en: <https://transparencia.nl.gob.mx/>
- Stapenhurst, Rick, and Kpundeh Sahr J., (Eds.) (1999). *Curbing Corruption Toward a Model for Building National Integrity. EDI Development Studies*. Washington, D.C.: The World Bank. Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/710331468759605498/pdf/multi-page.pdf>
- Transparency International (2017). *Transparency International Joins Campaign to Protect Journalists*, 26 September. Disponible en: www.transparency.org/news/pressrelease/transparency_international_joins_campaign_to_protect_journalists
- Turnill, Amanda, and others (2014). *What to Do when You Suspect Corruption: Disclosure Obligations and Enforcement Processes in the UK, the US, Australia and China*. England: Thomson Reuters. Disponible en: <http://www.practicallaw.com/2-520-1484>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2004). *Handbook on Practical Anti-Corruption Measures for Prosecutors and Investigators*. Vienna. Disponible en: www.unodc.org/documents/treaties/corruption/Handbook.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2013). *An Anti-Corruption Ethics and Compliance Programme for Business: A Practical Guide*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-84498_Ebook.pdf

- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2014). *Reporting on Corruption: A Resource Tool for Governments and Journalists*. New York; Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/13-87497_Ebook.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2015). *Resource Guide on Good Practices in the Protection of Reporting Persons*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2015/15-04741_Person_Guide_eBook.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2017). *Corruption in Nigeria - Bribery: Public Experience and Response*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Nigeria/Corruption_Nigeria_2017_07_31_web.pdf
- Vandekerckhove, W., and others (2016). *Effective speak-up arrangements for whistle-blowers*. The Association of Chartered Certified Accountants. Disponible en: www.accaglobal.com/content/dam/ACCA_Global/Research/ACCA-ESRCEffective_Speak-Up_Arrangements_for_Whistle-Blowers.pdf
- Vernard, Bertand (2018). Lessons from the massive Siemens corruption scandal one decade later. *The Conversation*, 13 December. Disponible en: <https://theconversation.com/lessons-from-the-massive-siemens-corruption-scandal-one-decade-later-108694>



Ejercicios

Esta sección sugiere ejercicios educativos para antes y durante la clase. Las tareas para después de la clase que evalúan la comprensión de las y los estudiantes sobre el módulo se proponen en una sección aparte.

Los ejercicios en esta sección son más apropiados para clases de hasta 50 estudiantes, en las que se pueden organizar con facilidad en grupos pequeños donde discutirán sobre casos o realizarán actividades antes de que los representantes de los grupos brinden retroalimentación a toda la clase. A pesar de que es posible crear la misma estructura de grupos pequeños en clases numerosas con unos pocos cientos de estudiantes, será más desafiante y el profesorado podría tener que adaptar técnicas de facilitación para asegurar que los grupos tengan tiempo suficiente para los debates y para darle retroalimentación a toda la clase. La manera más fácil de lidiar con los requerimientos para las discusiones en grupos pequeños en una clase numerosa es pedirles a las y los estudiantes que discutan los temas con los cuatro o cinco estudiantes que se encuentren más cerca de ellos. Debido a las limitaciones de tiempo, no todos los grupos podrán brindar retroalimentación en cada ejercicio. Se recomienda que el profesorado escoja de manera aleatoria y trate de asegurarse de que todos los grupos tengan la oportunidad de brindar retroalimentación al menos una vez por sesión. Si el tiempo lo permite, las y los docentes pueden promover una discusión plenaria después de que cada grupo haya dado retroalimentación.

Todos los ejercicios en esta sección son apropiados tanto para estudiantes de pregrado como de posgrado. Sin embargo, como el conocimiento previo de las y los estudiantes y su exposición a estos temas varía ampliamente, las decisiones sobre la conveniencia de los ejercicios deben basarse en su contexto educativo y social. Se anima a las y los docentes a relacionar y conectar cada ejercicio con la sección de Temas clave del Módulo.

Se recomienda que las y los docentes comiencen creando un ambiente propicio y amical al comienzo de la clase y antes de realizar el primer ejercicio. Ello podría lograrse rompiendo el hielo de manera comprensiva, examinando las opiniones iniciales de las y los estudiantes sobre la corrupción y demostrando un interés genuino en sus puntos de vista. Una vez que las y los estudiantes lleguen a ver al cuerpo docente como una persona respetuosa, genuinamente interesada en sus opiniones sobre el material y consistente en vigilar cualquier comentario sarcástico o poco amigable por parte de los miembros de la clase, ese ambiente seguro permitirá un aprendizaje y desarrollo efectivos.

Ejercicio 1: Inicio de la clase La técnica “*minute paper*” (trabajo de un minuto)

Al comienzo de la clase, pida a las y los estudiantes que escriban sus respuestas a tres preguntas simples:

- a) Identificar todos los métodos posibles que conozcan (internos, de aplicación de la ley/reguladores y externos) que se utilizan para detectar la corrupción.
- b) ¿Cuál es el más difícil?
- c) ¿Cuál es el más efectivo?

Pida a sus estudiantes que presenten y expliquen brevemente sus respuestas. Para variar este ejercicio, si las y los estudiantes tienen dificultades para responder a la pregunta (a), el profesorado puede hacer una lluvia de ideas con las y los estudiantes sobre la pregunta (a), y luego pedir que escriban sus respuestas a las preguntas (b) y (c).

Pautas para ponentes

Este ejercicio inicial está diseñado para concientizar a las y los estudiantes sobre sus propias percepciones de la corrupción y sus conocimientos actuales en relación con su detección, creando la oportunidad para que las enseñanzas de la clase desafíen los preconceptos de las y los estudiantes. Si el tiempo lo permite, el profesorado puede identificar a las y los estudiantes con diferentes puntos de vista y hacer que discutan su razonamiento.

Ejercicio 2: ¿Cómo denunciar los casos de corrupción?

Identifique uno o más casos de corrupción en su localidad y haga que las y los estudiantes debatan sobre qué mecanismo se puede aplicar o es eficaz para denunciar estos casos (p. ej., la denuncia, los medios de comunicación, la auditoría interna, la supervisión externa o la investigación policial).

Pautas para ponentes

Haga que las y los estudiantes participen en una discusión abierta sobre los métodos de denuncia de la corrupción. Las y los docentes pueden apoyar las discusiones de las y los estudiantes señalando un posible inconveniente, preocupación o complejidad en relación con un método de denuncia en el que ellos no hayan pensado. También deben animar a sus estudiantes a pensar sobre los retos que pueden suponer las denuncias y cómo podrían superarse mediante un cambio sistémico. Utilice cada ejemplo para promover el pensamiento y la comprensión de las y los estudiantes haciendo que analicen la eficacia y el riesgo de cada método.

Ejercicio 3: ¿Por qué la denuncia de irregularidades es tan difícil y a la vez importante?

Vea el TED Talk *How whistle-blowers shape history*³⁷ de Kelly Richmond Pope, (12 minutos).

Pautas para ponentes

Pida a sus estudiantes que comenten sobre cualquier denunciante del que hayan leído u oído hablar, y sobre qué cambios, si los hubiera, se produjeron a causa de la denuncia. Este video y la discusión son una buena forma de inculcar a las y los estudiantes la importante función que cumplen los denunciantes, y de subrayar lo importante que es proporcionarles protección legal y social.

Opción de enseñanza. Puede desarrollar este ejercicio por un período más largo y, posiblemente, reducir el tiempo de otros ejercicios. Amplíe la discusión sobre los problemas planteados en el Ejercicio 3 al tratar de diferenciar entre un denunciante y un filtrador. Empiece con las siguientes preguntas: ¿Cuándo una persona que informa sobre un caso de corrupción se convierte en un denunciante? ¿Solo cuando está sujeto a represalias? Si la denuncia de corrupción tiene un resultado positivo, nunca llega a los medios de comunicación o capta la atención del público en general, si el asunto se trató de forma adecuada y la persona NO sufrió represalias, ¿se trata de una denuncia o no? ¿Divulgar información bajo protección es diferente a denunciar? ¿Cuál es el objetivo final de las leyes y medidas pertinentes? Esto dará lugar a largas discusiones y debates en clase y, posiblemente, conducirá a una investigación académica.

Consulte, por ejemplo, Open Society Foundations (2018) *Whistleblowers for Change*,³⁸ pp.14-15.

Ejercicio 4: Cierre de la clase La técnica “minute paper” (trabajo de un minuto)

Unos minutos antes de terminar la clase, pida a las y los estudiantes que escriban sus respuestas a dos preguntas simples:

- a) ¿Qué es lo más importante que aprendiste hoy?
- b) ¿Qué pregunta(s) te queda(n) grabadas en la mente?

Para concluir con la sesión, pida a sus estudiantes que presenten sus respuestas brevemente.

37 Disponible en: www.youtube.com/watch?v=51k3UASQE5E

38 Disponible en: www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/20181120-whistleblowers-for-change-report.pdf

Pautas para ponentes

Si las limitaciones de tiempo no permiten ese tipo de discusión, puede pedir a las y los estudiantes que entreguen sus respuestas al salir de clase, de forma anónima o con su nombre en la parte superior de la hoja.

Ejercicio 5: ¿Cómo solicitar información?

Hablar a las y los estudiantes sobre el derecho de acceso a la información (DAI) y encaminarles a conocer el proceso para ejercerlo mediante dos posibilidades:

1. Solicitar información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia

- a) El INAI ha puesto a disposición de la ciudadanía en general en su página web un apartado sobre el proceso para ejercer el DAI: https://home.inai.org.mx/?page_id=1643
- b) De igual forma, el INAI tiene su Centro de Atención a la Sociedad (CAS) ubicado en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, CDMX y con teléfono 8008354324 o 50042400, el cual recibe a las personas y atiende sus dudas para que ejerzan su DAI y sus derechos ARCO de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Solicitar información mediante el órgano garante estatal de Nuevo León, la COTAI

- a) La COTAI habilitó en su sitio web un apartado sobre asesoría y orientación para ayudar a la ciudadanía a realizar una solicitud de acceso a la información: <https://cotai.org.mx/servicios-cotai/asesoria-y-orientacion/>
- b) Adicionalmente, la COTAI tiene la Unidad de Atención a la Sociedad ubicada en Avenida Constitución 1465-1, Col. centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León y con teléfono: (0181) 10017825, la cual recibe a las personas y atiende sus dudas para que ejerzan su DAI y sus derechos ARCO de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Posible estructura de la clase

Esta sección contiene recomendaciones para llevar a cabo una secuencia de enseñanza y asignación de tiempos destinada a alcanzar logros de aprendizaje en una clase de tres horas. El profesorado puede no considerar o acortar algunos de los siguientes segmentos para dar más tiempo a otros elementos, como la introducción, las actividades para romper el hielo, la conclusión o cortos recesos. La estructura también se podría adaptar a clases que duren más o menos tiempo, ya que la duración de una clase varía de país a país.

Introducción (15 minutos)

- Realizar el Ejercicio 1.
- Mencione brevemente que la denuncia de irregularidades y la aplicación de medidas de lucha contra la corrupción son temas muy amplios que han sido objeto de estudios extensos y de desarrollo legal, y que el Módulo aborda métodos que van desde la detección y la denuncia de la corrupción hasta su rectificación, centrándose en el nivel local y en la importancia de los denunciantes.

El papel de la transparencia (15 min)

- Discutir de qué manera la transparencia puede facilitar la detección de casos de corrupción.
- Describir las diferentes medidas para mejorar la transparencia en instituciones, como las leyes de acceso a la información, el gobierno electrónico y las herramientas de datos abiertos, etc.

¿Cómo se detecta la corrupción? (45 min)

- Presentar los distintos mecanismos para detectar la corrupción, y explicar sus fortalezas y debilidades.
- Describir las diferencias entre las auditorías internas y externas, y los métodos de auditoría.
- Discutir los diversos medios para realizar denuncias, incluyendo las autodenuncias y las denuncias ciudadanas, así como el papel de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías para facilitar las denuncias públicas. Explicar brevemente los artículos 37 y 39 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Denuncia de irregularidades (45 min)

- Realizar el Ejercicio 3.
- Posteriormente, presentar un resumen de los sistemas de denuncia y protección. Facilitar una discusión en clase sobre si los incentivos económicos podrían ser útiles para estimular la denuncia de irregularidades en su país.

¿Qué ocurre luego de que se detectan casos de corrupción? El manejo de las denuncias y el proceso de investigación (45 min)

- Facilitar la discusión entre las y los estudiantes y el pensamiento reflexivo sobre los propósitos y principios de la investigación. Discutir los diferentes componentes de los procesos de investigación, especialmente el manejo de denuncias y los procedimientos subsiguientes.
- Describir las diferencias entre las investigaciones internas y las externas.

Conclusión (15 min)

- Realizar el Ejercicio 4 y cerrar la clase.

Lecturas principales

Esta sección incluye una lista de materiales (en su mayoría) de acceso abierto que el profesor podría pedirles a las y los estudiantes que lean antes de asistir a una clase basada en este Módulo.

- Albrecht, Chad O., and others (2018). The Significance of Whistleblowing as an Anti-Fraud Measure. *Journal of Forensic and Investigative Accounting*, vol. 10, no.1 (January). Disponible en: <http://web.nacva.com.s3.amazonaws.com/JFIA/Issues/JFIA-2018-No1-1.pdf>
- Anstey, Caroline, and Leonard McCarthy (2012). Technology is Helping the Fight against Corruption. *The Huffington Post*, 12 November. Disponible en: https://www.huffpost.com/entry/technology-anti-corruption_b_1139022
- Baker, Noel (2018). Confidential Garda Phone Line Set Up for Reporting. The Irish Examiner Corruption, *The Irish Examiner*, 29 September. Disponible en: www.irishexaminer.com/breaking-news/ireland/confidential-garda-phone-lineset-up-for-reporting-corruption-872329.html
- Banning, Rachel (2016). 9 Ways to Use Technology to Reduce Corruption. *The Guardian*, 26 May. Disponible en: www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2016/may/26/nine-ways-to-use-technology-to-reduce-corruption
- Crawford, Christopher (2015). Crowdsourcing Anti-Corruption. *The Guardian*, 19 May. Disponible en: www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2015/may/19/crowdsourcing-anti-corruption-bribery-kenya-india
- Gaskell, Adi (2018). Using the Crowd and AI to Stamp Out Corruption. *The Huffington Post*, 1 May. Disponible en: www.huffpost.com/entry/using-the-crowd-and-ai-to-stamp-out-corruption_b_5a4e34afe4b0df0de8b06fb8?guccounter=1
- James Deane (2016). The Role of Independent Media in Curbing Corruption in Fragile Settings. *BBC Media Action Policy Briefing #16* (September). London: BBC. Disponible en: <http://downloads.bbc.co.uk/mediaaction/policybriefing/curbing-corruption-infragile-settings-report.pdf>
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2018). *Committing to Effective Whistleblower Protections*. Paris. Disponible en: <https://www.oecd.org/corruption-integrity/reports/committing-to-effective-whistleblower-protection-9789264252639-en.html>

- Quaintance Zack (2017). Data Can Help Local Governments Fight Corruption, Study Says. *Government Technology*, 22 March. Disponible en: www.govtech.com/data/Data-Can-Help-Local-Governments-Fight-CorruptionStudy-Says.htm
- SA News (2018). The 10 Biggest Complaints on South Africa's Anti-Corruption Hotline. *Business Tech*, 9 August. Disponible en: <https://businesstech.co.za/news/government/263947/the-10-biggest-complaints-on-sas-anti-corruption-hotline/>
- The Engine Room (2013). *New Technologies against Petty Corruption: Tactics and Lessons from the 2012 International Anti-corruption Conference*. United States. Disponible en: <https://www.theengineroom.org/wp-content/uploads/2013/12/New-Technologies-Against-Petty-Corruption.pdf>
- UNCAC Coalition (2019). *Whistle-blowing and the UNCAC: Protecting people who report corruption*. Vienna. Disponible en: <https://uncaccoalition.org/learn-more/whistleblowing>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2015). *Resource Guide on Good Practices in the Protection of Reporting Persons*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2015/15-04741_Person_Guide_eBook.pdf
- University of Greenwich (2013). *Whistleblowing: The Inside Story, A Study of the Experiences of 1,000 Whistleblowers*. United Kingdom. Disponible en: <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/public-concern-at-work/wp-content/uploads/images/2018/09/08222240/Whistleblowing-the-inside-story-FINAL.pdf>

Lecturas avanzadas

Se recomiendan las siguientes lecturas para las y los estudiantes que estén interesados en explorar los temas de este Módulo en más detalle, y para las y los docentes que enseñan el Módulo:

- Ahmar Ahmad, Syahrul, and others (2014). Whistleblowing Behaviour: The Influence of Ethical Climates Theory. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, vol.164 (December), pp. 445-450.
- Bamberger Nowell D., Grace Kurland and Brian Giunta (2018). China's New Anti-Corruption Authority And Related Developments. *Clery Enforcement Watch*, 4 de abril. Disponible en: <https://www.cleryenforcementwatch.com/2018/04/chinas-new-anti-corruption-authority-related-developments/>
- Bertram I. Spector (2011). *Detecting Corruption in Developing Countries: Identifying Causes/Strategies for Action*. Kumarian Press.
- Corruption Watch (2015). *The Whistleblower's Handbook*. South Africa.
- Jeppesen, Kim K. (2018). The role of auditing in the fight against corruption. *The British Accounting Review* (June).
- Jon S.T. Quah (2013). Different Paths to Curbing Corruption: Lessons from Denmark, Finland, Hong Kong, New Zealand and Singapore. Research in *Public Policy Analysis and Management*, vol 23. Emerald Group.
- Kassem, Rasha, and Andrew W. Higson (2016). External Auditors and Corporate Corruption: Implications for External Audit Regulators. *Current Issues in Auditing*, vol. 10, no. 1 (June), pp. P1-P10.
- Lopez-Iturriaga, Felix Javier, and Iván Pastor-Sanz (2017). *Predicting Public Corruption with Neural Networks: An Analysis of Spanish Provinces*. *Social Indicators Research* (por publicar). Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=3075828>

- National Whistleblower Center (2018). *Foreign Corrupt Practices Act: How the Whistleblower Reward Provisions Have Worked*. Disponible en: www.whistleblowers.org/storage/docs/nwc-fcpa-report.pdf
- Neu, Dean, Jeff Everett and Abu Shiraz Rahaman (2013). Internal Auditing and Corruption within Government: The Case of the Canadian Sponsorship Program. *Contemporary Accounting Research*, vol. 30 (September), pp. 1223-1250. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1911-3846.2012.01195.x>
- Onuegbulam, Chigozie (2017). Whistle blowing policy and the fight against corruption in Nigeria: implications for criminal justice and the due process. *African Journals Online (AJOL)*. vol. 8, no. 2. Disponible en: www.ajol.info/index.php/nauijij/article/view/156755
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2017). *The Detection of Foreign Bribery, Chapter 2. The Role of Whistleblowers and Whistleblower Protection*. Paris. Disponible en: www.oecd.org/corruption/the-detection-of-foreign-bribery.htm
- Park, Heungsik, Brita Bjørkelo, and John Blenkinsopp (2018). External Whistleblowers' Experiences of Workplace Bullying by Superiors and Colleagues. *Journal of Business Ethics* (June), pp. 1-11.
- Rehg, Michael, and others (2008). Antecedents and Outcomes of Retaliation Against Whistleblowers: Gender Differences and Power Relationships. *Organization Science*, vol.19, no. 2 (April).
- Richard Holloway (s.f). *NGO Corruption Fighter's Resource Book: How NGOs can use monitoring and advocacy to fight corruption*. National Democratic Institute. Disponible en: www.ndi.org/files/NGO-Corruption-Fighters-Resource-Book-ENG.pdf
- Rossi, Ivana, Laura Pop, and Tammar Berger (2017). *Getting the Full Picture on Public Officials: A How-To Guide for Effective Financial Disclosure. Stolen Asset Recovery (StAR) Series*. Washington, D.C.: The World Bank and United Nations Office on Drugs and Crime. Disponible en: <https://star.worldbank.org/sites/star/files/getting-the-full-picture-on-public-officials-how-to-guide.pdf>
- Samuels Janet A., and Kelly Richmond Pope (2014). Are organizations hindering employee whistleblowing? Attention to detail is essential in implementing effective fraud reporting programs. *Journal of Accountancy*, 1 de diciembre. Disponible en: <https://www.journalofaccountancy.com/issues/2014/dec/employee-whistleblowers-corporate-fraud.html>
- Savage, Ashley (2018). *Whistleblowers for Change: The Social And Economic Costs And Benefits Of Leaking And Whistleblowing*. Boston: Open Society Foundations. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/3f0ed83b-1ec2-450f-884b-5ed71d5a4769/20181120-whistleblowers-for-change-report.pdf>
- Transparency International (2013). *Whistleblower Protection and the UN Against Corruption*. Berlin. Disponible en: www.transparency.org/whatwedo/publication/whistleblower_protection_and_the_un_convention_against_corruption
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2004). *United Nations Convention against Corruption*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2012). *Legislative Guide for the Implementation of the United Nations Convention against Corruption*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/LegislativeGuide/UNCAC_Legislative_Guide_E.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2013). *An Anti-Corruption Ethics and Compliance Programme for Business: A Practical Guide*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-84498_Ebook.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2013). *A Resource Guide on State Measures for Strengthening Corporate Integrity*. Vienna. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/>

[corruption/Publications/2013/Resource_Guide_on_State_Measures_for_Strengthening_Corporate_Integrity.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/Resource_Guide_on_State_Measures_for_Strengthening_Corporate_Integrity.pdf)

- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2013). *Guide on Good Practices in the Protection of Reporting Persons*. Vienna. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2015/15-04741_Person_Guide_eBook.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2014). *Reporting on Corruption: A Resource Tool for Governments and Journalists*. Vienna.
- Vandekerckhove, Wim and others (2016). *Checkmate to Corruption: Making the Case for a Wide-Ranging Initiative on Whistleblower Protection*. Public Services International. Disponible en: https://gala.gre.ac.uk/id/eprint/16669/1/16669%20VANDEKERCKHOVE_Checkmate_to_Corruption_2016.pdf

Evaluación del estudiantado

Esta sección brinda sugerencias para una tarea que se realizará luego de las clases, con el fin de evaluar la comprensión del Módulo por parte de la o el estudiante. Con el propósito de evaluar la comprensión del Módulo por parte de las y los estudiantes, se propone la siguiente tarea luego de las clases:

1. Ensayo sobre las formas o enfoques para detectar la corrupción. Si comienzan a escribir en clase, pida a las y los estudiantes que seleccionen el enfoque de detección que más les guste y que lo expliquen en un informe (3-5 páginas). Se debe describir el enfoque en detalle, incluidas sus ventajas y desventajas. Esta evaluación puede ser más desafiante si se incluye un componente de investigación, en el que las y los estudiantes investiguen otros enfoques y hagan una distinción entre ellos. Para un desafío aún mayor, el profesorado puede enviar todos o algunos de los ensayos a una ONG de lucha contra la corrupción o a una oficina del Gobierno para su discusión y retroalimentación, que luego puede ser compartida con la clase, según sea apropiado.
2. Evaluación de los mecanismos de denuncia de la corrupción. Dé información detallada a las y los estudiantes sobre un caso de corrupción que alguien quiera denunciar. Deje que las y los estudiantes identifiquen el método apropiado para denunciar y que expliquen por qué eligieron ese método (3-5 páginas). Esta evaluación debe incluir una forma de evaluar el método de denuncia, el cual puede ser indicado por el profesorado o, mejor aún, desarrollado en conjunto con las y los estudiantes. Se pueden considerar aspectos como la facilidad de uso, la simplicidad o los enlaces a información adicional.
3. Entrevistas y denuncias. Divida a las y los estudiantes en equipos y haga que cada equipo identifique a las personas que hayan denunciado casos de corrupción, ya sea en su país o a nivel internacional. Con la guía de las y los docentes, y en función de la logística y los recursos disponibles, asigne a los equipos la tarea de entrevistar a denunciantes identificados, ya sea en persona, por Skype o por correo electrónico. Pida a los equipos que escriban los datos de la entrevista con un análisis (5 páginas). Esta evaluación también puede hacerse más desafiante si se incluye un componente de investigación, en el que las y los estudiantes investiguen los antecedentes del incidente y lo presenten como parte de su análisis escrito. También se puede insertar un componente de investigación después de que se haya seleccionado al denunciante y antes de la entrevista, para luego incorporar este componente en el informe escrito (7-10 páginas).
4. Diario de la experiencia de un denunciante. Asigne a las y los estudiantes la tarea de identificar a un denunciante que haya experimentado represalias. Pida a las y los estudiantes que asuman

la identidad del denunciante y que escriban su experiencia en un diario, como si fueran ellos los que la experimentaron (5-10 páginas). Añada una o dos páginas adicionales para las reflexiones de las y los estudiantes sobre su experiencia en la redacción del diario, donde deben incluir si este afectó sus percepciones sobre la corrupción o las represalias.

Herramientas de enseñanza adicionales

Esta sección incluye enlaces para ayudantes de enseñanza relevantes, como material de video y estudios de casos, que pueden ayudar al profesorado a enseñar los temas cubiertos por el Módulo. Las y los profesores pueden adaptar los recursos a sus necesidades.

> Material videográfico

- *No Mafia: Cambiar es posible* (2021). Hagámoslo Bien por una Cultura de la Legalidad AC, SUMA, Cemex. ¿Es posible que una sociedad cambie un destino trágico que parecía ya estar escrito? No Mafia retrata la historia de Palermo, la ciudad italiana que enfrentó a la Mafia después de décadas de ser víctima de la corrupción, la violencia y el miedo. La historia es narrada desde la voz de activistas, académicos, políticos y ciudadanos, quienes muestran cómo los palermitanos se unieron para recuperar su libertad de una Mafia que logró controlar cada aspecto de sus vidas. Disponible en: <https://www.nomafiadoc.com/>
- *Corruption Prevention Videos* (2019). Australian Commission for Law Enforcement Integrity (8 min). ACLEI ha desarrollado esta serie de videos cortos (cada video tiene una duración aproximada de 90 segundos) para promover la conciencia y mejorar la comprensión de las vulnerabilidades de la corrupción que observamos en el curso de nuestras investigaciones. Disponible en: www.aclei.gov.au/corruption-prevention/corruption-prevention-videos
- *The Tech That Powers Bitcoin Could Tackle Corruption* (2017). Vice News; HBO (3 min). Este video trata de explicar cómo la tecnología de cadena de bloques puede ser utilizada como una herramienta para la lucha contra la corrupción. Disponible en: https://video.vice.com/en_us/video/the-tech-that-powers-bitcoin-could-tackle-corruption/5a0482fd177dd416c514ef5a?jwsourc=cl
- *Blockchain Beyond Bitcoin* (2018). Valerie Hetherington, TEDxDeerfield (14 min). En este TED Talk, Valerie Hetherington explica cómo funciona la tecnología de la cadena de bloques y explora sus posibles aplicaciones, incluso como una herramienta para mejorar la transparencia y prevenir la corrupción. Disponible en: www.ted.com/talks/valerie_hetherington_blockchain_beyond_bitcoin
- *Detecting Fraud with Data Mining* (2015). Jeremy Clopton, Audimiation Services (53 min). Este seminario web explica cómo las compañías pueden usar la minería de datos para detectar fraudes. Presenta estudios de caso sobre cómo las organizaciones pueden aplicar los métodos de análisis de datos. Disponible en: www.youtube.com/watch?v=FCI0xwnOCJU
- *Meet Rosie, the A.I. Bot helping to detect corruption in Brazil* (2017). France 24 (2 min). Este video presenta cómo se utiliza el software de inteligencia artificial para detectar casos de corrupción en Sao Paulo, Brasil. Disponible en: www.youtube.com/watch?v=Of16hYLealY

- *How whistle-blowers shape history* (2018). Kelly Richmond Pope, TEDxDePaulUniversity (12 min). En este TED Talk, Kelly Richmond Pope comparte las historias de algunos de los denunciantes más destacados de la historia. Disponible en: www.youtube.com/watch?v=51k3UASQE5E
- *War on Whistleblowers* (2017). Brave New Films (1h 8 min). Esta película presenta las historias de cuatro denunciantes, incluyendo a Edward Snowden y David Carr, que han expuesto los delitos y abusos del Gobierno a los medios de comunicación. También discute los desafíos a los que se enfrentan los denunciantes de irregularidades en muchos países. Disponible en: www.bravenewfilms.org/war_on_whistleblowers
- *The Importance of Whistleblowing* (2016). Robert G. Vaughn, The Real News Network (18 min). El profesor Robert G. Vaughn, de la Facultad de Derecho Washington de la American University, habla sobre la importancia de las leyes de protección de los denunciantes desde diferentes perspectivas. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=YAfC4BspwI8>

> Estudios de casos, noticias y blogs

- Dalby Douglas, and Amy W. Chapman (2019). Panama Papers Helps Recover More Than \$1.2 Billion Around The World. *International Consortium of Investigative Journalists*, 3 abril. Disponible en: <https://www.icij.org/investigations/panama-papers/panama-papers-helps-recover-more-than-1-2-billion-around-the-world/>
- Guevara, Marina W. (2016). Coming Soon: ICIJ To Release Panama Papers Offshore Companies Data. *International Consortium of Investigative Journalists*, 26 de abril. Disponible en: www.icij.org/investigations/panama-papers/20160426-database-coming-soon/
- Strom, Stephanie (2012). Web Sites Shine Light on Petty Bribery Worldwide. *New York Times*, 6 de marzo. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2012/03/07/business/web-sites-shine-light-on-petty-bribery-worldwide.html?mtrref=www.google.com&gwh=F28C09920A3719EEF8321E-B84E77FFEC&gwt=pay>
- Vaccaro, Antonio (2018). Serious About Fighting Corruption? How To Encourage Whistleblowing In Your Business. *Forbes*, 6 de diciembre. Disponible en: <https://www.forbes.com/sites/iese/2018/12/06/serious-about-fighting-corruption-how-to-encourage-whistleblowing-in-your-business/?sh=1c686dc62b9e>
- Wilson, Amy, Chapman, Antonio Cucho and Will Fitzgibbon (2019). What happened after the Panama Papers? *International Consortium of Investigative Journalists*, 3 de abril. Disponible en: <https://www.icij.org/investigations/panama-papers/what-happened-after-the-panama-papers/>

> Otros materiales

- **KickBack: The Global Anti-Corruption** Podcast. Este podcast presenta entrevistas periódicas con los principales expertos en el campo de la lucha contra la corrupción, desde el mundo académico, la política, el activismo, el periodismo, etc. El podcast tiene como objetivo fomentar un debate y discusión serios sobre temas importantes en el campo desde una variedad de perspectivas diferentes. Dada la duración de cada episodio (promedio: 45 min), el profesorado puede utilizarlos como tarea previa a la clase. Disponible en: www.icrnetwork.org/what-we-do/kickback-global-anticorruption-podcast/

Lineamientos para desarrollar un curso independiente

Este Módulo propone un esquema para una clase de tres horas, pero existe la posibilidad de continuar desarrollando sus diferentes aspectos en un curso independiente. El alcance y la estructura de dicho curso se determinará por las necesidades específicas de cada contexto, pero en este Módulo se presenta un modelo sugerido.

Sesión	Tema	Breve descripción
1	Introducción	Una introducción de los temas del Módulo, y una discusión sobre lo que causa interés a las y los estudiantes y lo que desean aprender.
2	Detectando la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> – Por qué puede ser difícil detectar casos de corrupción. – Resumen de los diferentes métodos (proactivos y reactivos) para detectar la corrupción. – Por qué es necesario tener más de un método de detección.
3	Condiciones de detección: Auditorías	– Diferentes tipos de auditorías, incluyendo sus ventajas, desventajas y aplicaciones óptimas.
4	Condiciones de detección: Carta sobre datos abiertos	– El concepto de carta sobre los datos abiertos, incluyendo sus objetivos, objeciones y niveles actuales de adopción.
5	Detección: Autodenuncias	<ul style="list-style-type: none"> – Por qué son necesarias las autodenuncias. – Dificultades y retos.
6	Detección: Encuestas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> – Parámetros de las encuestas públicas. – Ejemplos. – Ventajas y limitaciones.
7	Detección: Periodismo y los medios	<ul style="list-style-type: none"> – Definición y ejemplos. – Estudio de caso sobre Mossack Fonseca Papers.
8	Detección: Autodenuncias e incentivos al denunciante	– El tema controversial de los incentivos, incluyendo argumentos a favor y en contra de los incentivos, ejemplos y niveles actuales de adopción en todo el mundo.
9	Manejo de las denuncias de corrupción e investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> – Desafíos a los que se enfrentan las organizaciones. – Directrices sobre las buenas prácticas, incluyendo los procedimientos para el manejo de las denuncias de corrupción y las investigaciones subsiguientes. – Ejemplos de los procedimientos actuales de diferente calidad. – Evaluación de los ejemplos en los países de las y los estudiantes.

Sesión	Tema	Breve descripción
10	Clase final y cierre	<ul style="list-style-type: none">– Presentación de los proyectos o investigaciones de las y los estudiantes.– Invitado con estudiantes como moderadores.– Discusión final: puntos claves del curso, y qué pueden lograr las y los estudiantes según lo que aprendieron.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Montes Urales No. 440, Col. Lomas de Chapultepec,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11000.